

# **Cartera Industrial Rea, S.A.**

Cuentas Anuales del  
ejercicio terminado el 31  
de diciembre de 2018, junto con el  
Informe de Auditoría Independiente

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de Cartera Industrial Rea, S.A.:

---

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de Cartera Industrial Rea, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2018 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de Información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro Informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

## Valoración de la participación mantenida en Mecalux

### Descripción

Tal y como se indica en la Nota 7 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad mantenía una participación en el capital social de Mecalux, S.A., entidad que no cotiza en mercados regulados, sobre la que ejercía influencia significativa. Sobre la citada participación la Sociedad suscribió en septiembre de 2018 un acuerdo que recogía la intención firme de venta al accionista mayoritario de Mecalux por un precio de 33,2 millones de euros, sujeto entre otras condiciones a la obtención de financiación por éste, con un plazo máximo de materialización hasta 30 de abril de 2019.

Al 31 de diciembre de 2018, los Administradores de la Sociedad consideraban probable la venta de la participación en los 12 meses siguientes, presentando por ello la participación en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" del balance adjunto y ajustando su valor al precio acordado menos los costes de venta, lo que ha supuesto un ingreso por reversión de deterioro por importe de 1,1 millones de euros.

Con fecha 30 de abril de 2019 ha sido completado el acuerdo de venta y cobrado íntegramente el precio.

Ésta ha sido una cuestión clave de nuestra auditoría debido a la significatividad de la inversión sobre el volumen de activos de la Sociedad.

### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención del acuerdo de intención de venta de la participación, así como la restante documentación empleada por los Administradores en su evaluación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad para clasificar la participación como activo no corriente mantenido para la venta así como para determinar la valoración de la misma al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, en nuestra revisión de hechos posteriores, hemos evaluado la congruencia del valor de la participación reconocido en el balance al 31 de diciembre de 2018 con el precio efectivo por el que ha sido vendida la participación con posterioridad al cierre del ejercicio menos los costes de venta asociados, y verificado el cobro del mismo.

Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en la Nota 7 de las cuentas anuales adjuntas en relación con esta cuestión resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.

### Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 15 de las cuentas anuales, en la que se describe que una vez completada la venta de la única participación que mantenía la Sociedad, los Administradores se encuentran en proceso de evaluar las diferentes opciones de aprovechamiento de la misma y particularmente de sus derechos fiscales, no habiendo tomado ninguna decisión a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y no teniendo actualmente intención de liquidar la Sociedad en un plazo de al menos doce meses. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

---

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2.b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y, en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el Informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Sociedad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del Informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

### **Responsabilidad de los Administradores y del Comité de Auditoría en relación con las cuentas anuales**

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un Informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo de este Informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en las páginas 5 y 6 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

### **Informe adicional para el Comité de Auditoría**

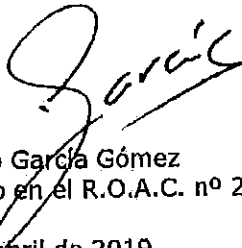
La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el Comité de Auditoría de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2019.

### **Periodo de contratación**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 2018 nos nombró como auditores por un período de un año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, es decir para el ejercicio 2018.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de un año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990, considerando el contenido del artículo 17 apartado 8 del Reglamento (UE) Nº 537/2014 sobre requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

  
Ignacio García Gómez  
Inscrito en el R.O.A.C. nº 22278

30 de abril de 2019

**AUDITORES**  
INSTITUTO DE EXPERTOS JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

DELOITTE, S.L.

2019 Núm. 01/19/09462  
90,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

## **Anexo de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

---

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité de Auditoría de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control Interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

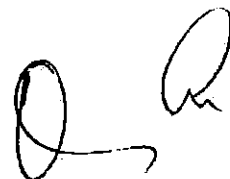
También proporcionamos al Comité de Auditoría de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Comité de Auditoría de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro Informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Cartera Industrial  
Rea, S.A.**

Cuentas Anuales del  
ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2018 e  
Informe de Gestión

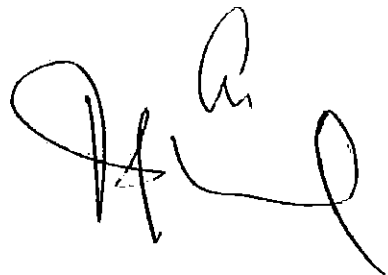
Handwritten signature or initials, possibly 'D. R.', located in the bottom right corner of the page.



**CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.**  
**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas de la Memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>ACTIVO</b>				<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>				<b>PATRIMONIO NETO:</b>				
Inmovilizado material-	Nota 5	738	35.199	<b>FONDOS PROPIOS-</b>		Nota 9	26.798	25.209
Terrenos y construcciones		738	758	Capital-			26.798	25.209
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		222	220	Capital escrutado			14.689	14.689
Inversiones en empresas asociadas a largo plazo-		516	538	Prima de emisión			4.437	4.437
Instrumentos de patrimonio		-	31.934	Reservas-			6.083	5.748
Inversiones financieras a largo plazo-		-	31.934	Legal			5.641	5.641
Otros activos financieros		-	2.507	Otras reservas			442	107
		-	2.507	Resultados negativos de ejercicios anteriores			-	(929)
		-	-	Beneficio del ejercicio			1.589	1.164
		36.894	978	<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>			-	16.776
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>		33.050	-	Deudas a largo plazo-			-	10.776
Activos no corrientes mantenidos para la venta	Nota 7	61	149	Deudas con entidades de crédito			-	10.776
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		16	8	<b>PASIVO CORRIENTE:</b>			10.834	192
Deudores varios		8	50	Provisiones a corto plazo		Nota 10	10.762	13
Activos por impuesto corriente	Nota 11.1	37	91	Deudas a corto plazo-			10.762	13
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 11.1	2.510	3	Deudas con entidades de crédito			72	59
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 8.1	2.510	3	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-			51	38
Otros activos financieros		19	8	Acreedores varios			21	21
Perdidas por deterioro		1.254	818	Otras deudas con las Administraciones Públicas		Nota 11.1	37.632	36.177
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		1.254	818	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			37.632	36.177
Tesorería		37.632	36.177					
<b>TOTAL ACTIVO</b>								

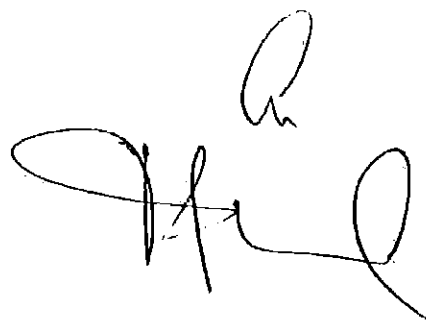
Las Notas 1 a 15 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2018.



**CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2018**  
(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>Importe neto de la cifra de negocios:</b>	Notas 12.1 y 13.2	1.027	1.575
Dividendos de inversiones en asociadas		1.027	1.575
<b>Otros ingresos de explotación</b>	Nota 13.2	15	113
<b>Gastos de personal:</b>		(37)	(133)
Sueldos, salarios y asimilados		(29)	(122)
Cargas sociales	Nota 12.2	(8)	(11)
<b>Otros gastos de explotación:</b>	Nota 12.4	(370)	(608)
Servicios exteriores		(350)	(598)
Otros tributos		(20)	(10)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	Nota 5	(23)	(34)
<b>Exceso de provisiones</b>		20	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		632	913
<b>Ingresos financieros:</b>		39	69
De valores negociables y otros instrumentos financieros		39	69
<b>Gastos financieros:</b>	Nota 12.3	(198)	(707)
Por deudas con terceros		(198)	(707)
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros:</b>	Nota 7	1.116	889
Deterioros y pérdidas		1.116	(5.033)
Resultados por enajenaciones y otras		-	5.922
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		957	251
<b>BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		1.589	1.164
Impuesto sobre Beneficios	Nota 11.4	-	-
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>		1.589	1.164

Las Notas 1 a 15 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.



CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2018**  
**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**  
(Miles de euros)

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1.589	1.164
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	1.589	1.164

Las Notas 1 a 15 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2018.

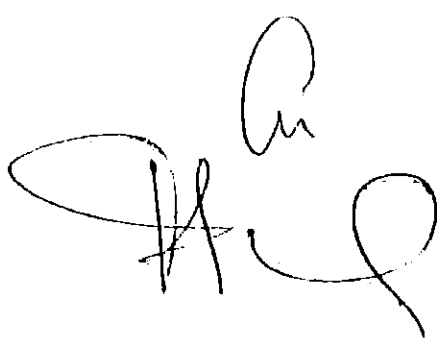


**CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2018**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
(Miles de euros)

	Capital	Prima de emisión	Reserva legal	Reservas voluntarias	Acciones Propias	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Beneficio del ejercicio	Total
<b>SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2017</b>	52.447	4.437	5.226	47	(410)	(4.562)	4.148	61.333
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	1.164	1.164
Operaciones con accionistas:								
Distribución del beneficio del ejercicio 2016	-	-	415	-	-	3.733	(4.148)	-
Reducciones de capital	(37.758)	-	-	60	410	-	-	(37.288)
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017</b>	14.689	4.437	5.641	107	-	(829)	1.164	25.209
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	1.589	1.589
Operaciones con accionistas:								
Distribución del beneficio del ejercicio 2017	-	-	-	335	-	829	(1.164)	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2018</b>	14.689	4.437	5.641	442	-	-	1.589	26.798



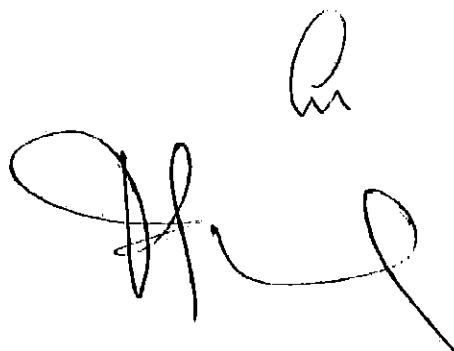
Las Notas 1 a 15 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2018.

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2018**  
(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
		471	206
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:</b>		<b>1.589</b>	<b>1.164</b>
Beneficio del ejercicio antes de impuestos		(1.981)	(1.672)
<b>Ajustes al resultado-</b>			
Amortización del Inmovilizado	Nota 5	23	34
Correcciones valorativas por deterioro	Nota 8.1	(1.116)	5.033
Variación de provisiones		(20)	120
Resultados por bajas y enajenaciones de Instrumentos financieros		-	(5.922)
Ingresos financieros y dividendos percibidos	Notas 8.1 y 13.2	(1.066)	(1.644)
Gastos financieros	Nota 12.3	198	707
<b>Cambios en el capital corriente-</b>		<b>(52)</b>	<b>(59)</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar		46	(65)
Otros activos corrientes		(11)	34
Acreedores y otras cuentas a pagar		13	(28)
Otros pasivos corrientes		(100)	-
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-</b>		<b>915</b>	<b>773</b>
Pagos de Intereses		(193)	(910)
Cobros de Intereses		39	69
Cobros de dividendos	Nota 13.1	1.027	1.575
Cobros por Impuesto sobre Beneficios		42	39
		<b>(3)</b>	<b>71.200</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		<b>(3)</b>	<b>(2.501)</b>
<b>Pagos por Inversiones-</b>		<b>(3)</b>	<b>-</b>
Inmovilizado material	Nota 5	-	(2.501)
Otros activos financieros		-	73.701
<b>Cobros por desinversiones-</b>		<b>-</b>	<b>73.701</b>
Empresas asociadas		(32)	(70.706)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:</b>		<b>-</b>	<b>(37.288)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-</b>		<b>-</b>	<b>(37.288)</b>
Amortización de Instrumentos de patrimonio		(32)	(33.418)
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-</b>		<b>-</b>	<b>10.776</b>
Emisión de deudas con entidades de crédito		(32)	(44.194)
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		436	700
<b>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>818</b>	<b>118</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.254	818
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio			

Las Notas 1 a 15 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2018.



## **Cartera Industrial Rea, S.A.**

Memoria del  
ejercicio terminado el  
31 de diciembre 2018

### **1. Actividad de la Empresa**

Cartera Industrial Rea, S.A. (en adelante "la Sociedad") se constituyó en mayo de 1964 bajo la denominación de General Mercantil, S.A., cambiando la misma en sucesivas ocasiones hasta la actual aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2008, que aprobó asimismo el cambio del domicilio social a la Calle Hermosilla número 34, 1º derecha, Madrid.

La actividad de la Sociedad se centró, entre los años 1985 y 1997, en el área de desarrollo de capitales mediante la inversión en participaciones en empresas Industriales y comerciales (nunca con finalidad de control) para proceder posteriormente a su venta en el momento más adecuado.

A partir del año 1997, y hasta el ejercicio 2007, se siguió una nueva estrategia (recogida en las correspondientes cuentas anuales y aprobada por los órganos sociales), que llevó consigo el cese en la realización de nuevas inversiones, y la paulatina liquidación de las existentes. Esta etapa concluyó con la venta de la participación indirecta que la Sociedad tenía en Occidental Hotels Management B.V. efectuada en julio de 2007.

Con fecha 28 de septiembre de 2007 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que su Consejo de Administración tomó la decisión de retomar la actividad inversora, articulándose la misma en torno a una estrategia consistente, principalmente, en la toma de participaciones superiores al 5% en empresas, cotizadas o no, Industriales o de servicios, con perspectivas de crecimiento y en cuya gestión pueda contribuir la Sociedad aportando su experiencia y conocimiento.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la Junta General de Accionistas ratificó la mencionada decisión y durante el ejercicio 2008 la Sociedad materializó los citados planes inversores con la adquisición de diversas participaciones entre las que se encontraban las de Mecalux, S.A., Tubacex, S.A. y Papeles y Cartonajes de Europa, S.A., habiendo incrementado su participación en las mismas desde 2013 a 2016, hasta la venta del paquete de acciones mantenido en las dos últimas aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de junio de 2017. En el ejercicio 2018 la Sociedad sólo ha mantenido participación en Mecalux, S.A., habiendo suscrito con anterioridad al cierre del ejercicio un acuerdo de Intenciones para la venta de la misma en los primeros meses de 2019, que ha sido completada el 30 de abril de 2019 (véanse Notas 2.5 y 7).

### **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

#### ***2.1 Marco normativo de Información financiera aplicable***

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016, así como las circulares aplicables de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, así como las normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

## **2.2 Imagen fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 se han obtenido a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de Información financiera que le es de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Las cuentas anuales del ejercicio 2018, que fueron formuladas el 21 de marzo de 2019, han sido reformuladas por los Administradores de la Sociedad y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2017 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 2018.

## **2.3 Principios contables no obligatorios aplicados**

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

## **2.4 Moneda funcional y de presentación**

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

## **2.5 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales.
- La evaluación del valor razonable de los activos no corrientes mantenidos para la venta.

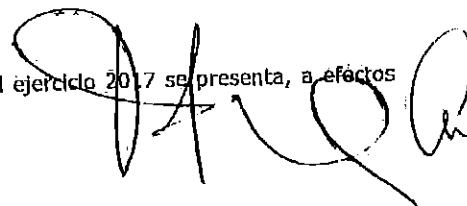
A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2018, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad presenta un fondo de manobra positivo por importe de 26.060 miles de euros (786 miles de euros al 31 de diciembre de 2017), que ha mejorado significativamente como consecuencia del efecto neto de la presentación en el corto plazo tanto de la Inversión que la Sociedad mantenía en Mecalux, S.A., como de la deuda dispuesta de las pólizas de crédito y la Imposición a plazo fijo asociada a una de las mismas. El precio de venta de la citada participación, cobrado el 30 de abril de 2019, ha sido parcialmente destinado a la cancelación íntegra de la deuda financiera (véanse Notas 7 y 15), disponiendo del importe restante para atender el resto de sus eventuales obligaciones de pago y acometer la devolución sustancial de aportaciones a sus accionistas.

Tras perfeccionar la operación de venta de la única Inversión mantenida, los Administradores se encuentran en proceso de evaluar las diferentes opciones de aprovechamiento de la Sociedad y particularmente de sus derechos fiscales (véase Nota 11.5), no habiendo tomado ninguna decisión a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, y no estando prevista en la citada fecha de formulación la liquidación de la Sociedad en un plazo de al menos doce meses. Consecuentemente, han formulado estas cuentas anuales aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

## **2.6 Comparación de la información**

La información contenida en estas cuentas anuales referida al ejercicio 2017 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2018.



### **2.7 Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

### **2.8 Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2017.

### **2.9 Corrección de errores**

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2018 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de Importes incluidos en las cuentas anuales de 2017.

### **2.10 Reformulación de cuentas anuales**

Las presentes cuentas anuales constituyen la reformulación de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 21 de marzo de 2019, como consecuencia de la suscripción en fecha 30 de abril de 2019 de los contratos de compraventa de su participación en Mecalux, S.A., y de su perfeccionamiento y cobro en la misma fecha, en los términos previstos en el acuerdo inicial firmado en septiembre de 2018 (véase Nota 7). Dada la trascendencia que la citada operación tiene para la actividad de la Sociedad, los Administradores han estimado que este hecho posee la significatividad suficiente para considerarlo en su presentación de las cuentas anuales que serán sometidas a la aprobación de la Junta de Accionistas y consecuentemente han decidido reformular las cuentas anuales del ejercicio 2018.

## **3. Distribución del beneficio**

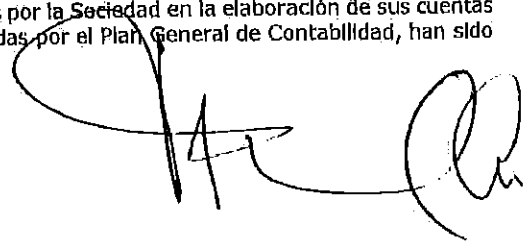
Los Administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución del beneficio del ejercicio 2018:

	Miles de Euros
<b>Base de reparto:</b>	
Beneficio del ejercicio	1.589
	<b>1.589</b>
<b>Aplicación:</b>	
A otras reservas	1.589
	<b>1.589</b>

La Sociedad no ha distribuido dividendos en los últimos 5 ejercicios. No obstante, en el ejercicio 2017 la Sociedad realizó una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que supuso la devolución de aportaciones a sus accionistas por importe de 37.288 miles de euros.

## **4. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2018, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:





#### 4.1 Inmovilizado material

El Inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en esta Nota.

La Sociedad registra en la cuenta "Otro Inmovilizado material" las obras de arte de su propiedad (véase Nota 5). Desde el 1 de enero de 2016, la Sociedad amortiza este tipo de activos pese a no estar afectos a la explotación estimando una vida útil de 50 años.

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de sus activos materiales a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina, para las obras de arte, en base a valoraciones de expertos independientes en la materia, y para el resto de los activos materiales como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el Inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el Inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de Amortización
Construcciones	2
Instalaciones técnicas	25
Mobiliario	10
Equipos para proceso de Información	25
Otro Inmovilizado material - Obras de arte	2

#### 4.2 Instrumentos financieros

##### I. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en préstamos y partidas a cobrar, consistentes en activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, principalmente por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la sociedad participada, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles, y posteriormente se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido substancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### *ii. Pasivos financieros*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como Instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### *iii. Instrumentos de patrimonio propio*

Un Instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los Instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los Instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **4.3 Impuesto sobre Beneficios**

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Sociedades comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

#### **4.4 Ingresos y gastos**

Los Ingresos y gastos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos Ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por dietas por la participación de la Sociedad en los Consejos de Administración de sociedades participadas, se reconocen cuando se producen las reuniones de los citados órganos de administración, siempre y cuando el importe pueda ser estimado con fiabilidad.

Los Intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Adicionalmente, la Sociedad considera ingreso del ejercicio aquellos dividendos devengados con anterioridad al momento de la adquisición del activo financiero asociado, siempre que los ingresos devengados con posterioridad a la adquisición ajustados al porcentaje de participación sean superiores al dividendo percibido.

#### **4.5 Arrendamientos**

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **4.6 Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### **4.7 Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en

el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. Al 31 de diciembre de 2018 no se ha registrado provisión alguna por este concepto ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

#### **4.8 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

#### **4.9 Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### **4.10 Activos no corrientes mantenidos para la venta**

La Sociedad clasifica un activo no corriente cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses. Estos activos se valoran por el valor contable que tenían antes de su clasificación en este epígrafe o su valor razonable deducidos los costes necesarios para la venta, el menor.

Los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta no se amortizan, pero a la fecha de cada balance se realizan las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los Ingresos y gastos generados por los activos no corrientes mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones Interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.

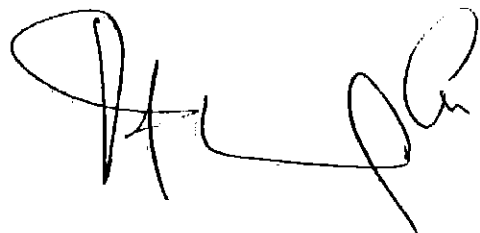
#### **4.11 Partidas corrientes y no corrientes**

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

### **5. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2018 y 2017 ha sido el siguiente:



	Miles de Euros					
	Saldo al 31-12-2016	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31-12-2017	Adiciones o Dotaciones	Trasposos	Saldo al 31-12-2018
<b>Coste:</b>						
Terrenos	143	-	143	-	4	147
Construcciones	97	-	97	-	-	97
Instalaciones técnicas	98	-	98	-	-	98
Mobiliario	210	-	210	-	-	210
Equipos para proceso de Información	20	-	20	3	(4)	19
Otro Inmovilizado material	543	-	543	-	-	543
	<b>1.111</b>	<b>-</b>	<b>1.111</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>1.114</b>
<b>Amortización acumulada:</b>						
Construcciones	(18)	(2)	(20)	(2)	-	(22)
Instalaciones técnicas	(98)	-	(98)	-	-	(98)
Mobiliario	(177)	(21)	(198)	(10)	-	(208)
Equipos para proceso de Información	(15)	-	(15)	-	-	(15)
Otro Inmovilizado material	(11)	(11)	(22)	(11)	-	(33)
	<b>(319)</b>	<b>(34)</b>	<b>(353)</b>	<b>(23)</b>	<b>-</b>	<b>(376)</b>
<b>Inmovilizado material - neto</b>	<b>792</b>		<b>758</b>			<b>738</b>

Del Inmovilizado material de la Sociedad, al cierre del ejercicio 2018 no está afecta directamente a la explotación una colección de arte por importe de 543 miles de euros, aproximadamente, que está recogida en la cuenta "Otro Inmovilizado material". Esta colección, que se adquirió entre los años 1987 a 2005, consta de 33 obras de distintos artistas españoles de la segunda mitad del siglo XX y de un fondo de 133 dibujos del artista Ángel Ferrant, fechados a partir de 1935. Actualmente, y desde el año 2000, dicha colección se exhibe en el Museo Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid.

El valor en libros de estos activos coincide con su coste histórico minorado por su amortización, cuyo importe acumulado asciende a 33 miles de euros al 31 de diciembre de 2018. Los Administradores de la Sociedad consideran que su valor recuperable al 31 de diciembre de 2018, contrastado periódicamente con expertos en la materia, es superior a su valor en libros. En este sentido, durante el ejercicio 2017 se estimó el valor total de dichas obras por un experto independiente en 843 miles de euros.

Los terrenos y construcciones de la Sociedad corresponden a varias plazas de garaje de su propiedad.

Al cierre de los ejercicios 2018 y 2017 existen bienes totalmente amortizados que siguen en uso por importe de 308 miles de euros, en ambos ejercicios, correspondientes principalmente a Instalaciones técnicas y mobiliario.

La práctica de la Sociedad consiste en formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su Inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman suficiente la cobertura de los seguros contratados al 31 de diciembre de 2018.

#### 6. Arrendamientos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Miles de Euros	
	Valor Nominal	
	2018	2017
Menos de un año	28	28
	28	28

El importe de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en el ejercicio 2018 ha ascendido a 32 miles de euros (mismo importe en el ejercicio 2017) (véase Nota 12.4).

El contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2018 es el de su oficina de 134 metros cuadrados, situada en la calle Hermosilla en Madrid. El contrato de arrendamiento se inició el 23 de noviembre de 2007 y la duración del mismo era de cinco años. En relación con las rentas contingentes, el contrato estaba referenciado a incrementos anuales en función del IPC y del IPC más 3 puntos desde el quinto año en el caso de prórroga del contrato de arrendamiento. Este contrato ha sido renovado sucesivamente por períodos anuales desde el 14 de noviembre de 2012, estando vigente en la actualidad hasta el 20 de noviembre de 2019.

## **7. Activos no corrientes mantenidos para la venta**

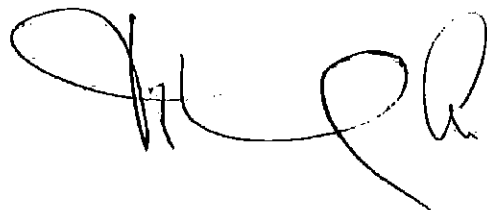
Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad reinició en el ejercicio 2008 su actividad Inversora, basándose ésta en la implicación a largo plazo en compañías consolidadas y con perspectivas de crecimiento, a las que la Sociedad pueda aportar valor desde la presencia en sus órganos de gobierno. En este sentido, a partir de febrero de 2008 la Sociedad fue adquiriendo de forma paulatina participaciones en el capital de, entre otras entidades, Tubacex, S.A. y Papeles y Cartonajes de Europa, S.A., vendidas en el ejercicio 2017 por un precio total de 73.701 miles de euros en sendas operaciones que generaron un beneficio neto de 5.922 miles de euros, y Mecalux, S.A. En opinión de los Administradores de la Sociedad, Cartera Industrial Rea, S.A., ha ejercido una influencia significativa en la gestión de estas sociedades durante el período en que ha sido titular de sus participaciones, al involucrarse en sus decisiones de política financiera y de explotación y al disponer de representación en su consejo de administración, así como en sus comisiones ejecutivas, de estrategia, de nombramientos y de auditoría.

En septiembre de 2018 la Sociedad suscribió, junto con los restantes accionistas minoritarios de Mecalux, S.A., un acuerdo que recogía la intención firme de venta de sus participaciones al accionista mayoritario de la misma, sujeto a la obtención de financiación por éste y a la firma del contrato de compraventa, con un plazo máximo hasta 30 de abril de 2019, y a un precio fijado de 13,52 euros por acción, representativo de un valor de la participación de la Sociedad de 33,2 millones de euros. Dicho acuerdo no era vinculante para el comprador. Dado que los Administradores de la Sociedad consideraban que era probable que la venta se completara durante 2019 y se cumplían los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad para que dicha inversión fuera clasificada como activo no corriente mantenido para la venta, al cierre del ejercicio 2018 se ha procedido a realizar la oportuna reclasificación de la participación, anteriormente presentada en el epígrafe "Inversiones en empresas asociadas a largo plazo" del balance.

Con fecha 15 de marzo de 2019, el accionista mayoritario de Mecalux, S.A., comunicó a la Sociedad que había suscrito un acuerdo de intenciones con dos entidades financieras que recogía los términos y condiciones vinculantes de la financiación que le iba a ser otorgada. Con fecha 30 de abril de 2019 ambas partes, junto con la propia Mecalux, S.A., suscribieron sendos contratos de compraventa de la participación de la Sociedad en dicha entidad, de acuerdo a las condiciones recogidas en el acuerdo inicial de fecha 18 de septiembre de 2018. De acuerdo con los términos de los citados contratos, la Sociedad ha vendido 725.007 acciones de Mecalux, S.A. a la propia entidad participada por un precio de 9.806 miles de euros, y sus restantes 1.730.255 acciones al accionista mayoritario de la misma por un importe de 23.402 miles de euros, habiendo cobrado ambos importes el mismo 30 de abril de 2019, que han sido parcialmente destinados a la cancelación íntegra de la deuda financiera (véase Nota 10).

En este sentido, los Administradores han determinado que la mejor estimación del valor razonable de la inversión que la Sociedad mantenía en Mecalux, S.A., al 31 de diciembre de 2018, se corresponde con el precio de venta acordado menos los costes de venta estimados, ascendiendo a un total de 33,05 millones de euros, aproximadamente. Los Administradores de la Sociedad han procedido a revertir parte del deterioro dotado en el ejercicio 2017, reconociendo un beneficio en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" por importe de 1,1 millones de euros, equivalente a la diferencia entre el valor en libros de la inversión, neto de la corrección valorativa reconocida en el ejercicio 2017, y el citado valor razonable menos costes de venta al cierre del ejercicio 2018.

La información más significativa relacionada con los activos no corrientes mantenidos para la venta al cierre del ejercicio 2018 es la siguiente:



Denominación/ Domicilio/ Actividad	Número de Acciones en Circulación	Porcentaje de Participación Directa	Miles de Euros					Valor en Libros			
			Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos (Nota 12.1)	Coste	Reversión reconocida en el ejercicio	Deterioro acumulado al cierre del ejercicio
				Explotación	Neto						
Mecalux, S.A./ Barcelona/ (a)	36.976.837	6,64	36.969	39.070	25.516	214.275	276.760	1.027	36.967	1.116	(3.917)
								1.027	36.967	1.116	(3.917)

(a) Su actividad está relacionada con procesos de fabricación y producción de artículos industriales. Su información ha sido obtenida de los estados financieros consolidados auditados correspondientes a cada cierre.

En el ejercicio 2018, Mecalux, S.A., ha repartido a la Sociedad 1.027 miles de euros de dividendos (965 miles de euros en el ejercicio 2017) (véase Nota 12.1). Al cierre del ejercicio 2018 Mecalux, S.A., no cotizaba en ningún mercado de valores.

A continuación se desglosa la información de la participación en la citada sociedad al 31 de diciembre de 2017, clasificada en el epígrafe "Inversiones en empresas asociadas a largo plazo":

Denominación/ Domicilio/ Actividad	Número de Acciones en Circulación	Porcentaje de Participación Directa	Miles de Euros					Valor en Libros		
			Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos	Total Coste	Deterioro Del ejercicio
				Explotación	Neto					
Mecalux, S.A./ Barcelona/ (a)	36.976.837	6,64	36.969	26.809	6.267	223.819	267.055	965	36.967	(5.033)
								965	36.967	(5.033)

## 8. Inversiones financieras a corto plazo

### 8.1 Inversiones financieras a corto plazo

Este epígrafe del balance adjunto incluye básicamente un depósito bancario constituido en el ejercicio 2017, por importe de 2.500 miles de euros, que no se encuentra remunerado.

Este depósito se constituyó como garantía de la deuda que la Sociedad mantiene con la entidad financiera Novo Banco, habiendo sido clasificado en el activo corriente del balance al 31 de diciembre de 2018 adjunto en línea con el vencimiento de la deuda que garantiza (véase Nota 10).

### 8.2 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

En lo referente al control de riesgo de las inversiones en sociedades, éste se realiza fundamentalmente a través del seguimiento continuado de sus principales variables financieras e intervención en los órganos de administración.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección. Ésta tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera de la Sociedad y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como los riesgos de crédito y liquidez.

#### a. Riesgo de crédito:

Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos financieros depositados en entidades de elevado nivel crediticio. En cuanto al riesgo de crédito relacionado con los derechos de cobro frente a terceros, dada la naturaleza de la actividad de la Sociedad, éste es muy reducido, ya que dichos derechos de cobro consisten básicamente en las remuneraciones por la participación en el órgano de administración de la empresa participada, así como los dividendos pendientes de recibir de la misma. No obstante, la Dirección controla los riesgos de morosidad e impunidad mediante el establecimiento de condiciones exigentes respecto a los plazos de cobro.

La Sociedad estima que al cierre de los ejercicios 2018 y 2017 el nivel de exposición al riesgo de crédito de sus activos financieros no es significativo.

b. Riesgo de liquidez:

La Sociedad tiene que hacer frente a pagos derivados de su actividad, principalmente los intereses y el principal de deuda corriente de la financiación externa contratada para la adquisición de las inversiones financieras, así como las retribuciones del único empleado y del Consejo de Administración. El fondo de manobra es positivo al cierre del ejercicio 2018 por importe de 26.060 milles de euros (786 milles de euros en el ejercicio 2017). El cobro de la venta de la participación en Mecalux, S.A. con fecha 30 de abril de 2019 (véanse Notas 7 y 15), ha permitido liquidar la deuda financiera, disponiendo del importe sobrante así como de la tesorería incluida en su balance para atender el resto de sus obligaciones de pago (véase Nota 10).

c. Riesgo de mercado (Incluye tipo de Interés):

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y su deuda, a fluctuaciones en los tipos de Interés que podrían tener un efecto en sus resultados y flujos de caja, si bien, los Administradores consideran que este impacto no sería significativo en ningún caso.

La Sociedad no tiene inversiones en entidades extranjeras que operen en moneda distinta del euro, ni realiza operaciones en países cuya moneda es distinta al euro.

Al cierre de los ejercicios 2018 y 2017, el ratio de endeudamiento de la Sociedad era de 0,21 y 0,23 respectivamente (Deuda Financiera Neta / [Fondos Propios + Deuda Financiera Neta]):

	Miles de Euros	
	2018	2017
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	-	10.776
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	10.762	13
Tesorería	(1.254)	(818)
Inversiones financieras a corto plazo	(2.510)	(2.503)
<b>Deuda financiera neta</b>	<b>6.998</b>	<b>7.468</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>26.798</b>	<b>25.209</b>
<b>Ratio de endeudamiento</b>	<b>0,21</b>	<b>0,23</b>

## 9. Patrimonio Neto y Fondos Propios

### 9.1 Capital social

Al cierre del ejercicio 2018 y 2017 el capital social de Cartera Industrial Rea, S.A., asciende a 14.689 milles de euros, aproximadamente, representado por 22.598.772 acciones al portador de 0,65 euros de valor nominal cada una, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones disponen de iguales derechos políticos y económicos.

Al cierre de los ejercicios 2018 y 2017 estaban admitidas a cotización en las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid y Barcelona la totalidad de dichas acciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 116/92, de 14 de febrero, la Sociedad transformó sus títulos en anotaciones en cuenta.

Los únicos accionistas con una participación igual o superior al 10% son los siguientes al 31 de diciembre de 2018 y 2017:



	Porcentaje de Participación	
	2018	2017
Retos Operativos XXI, S.L.	18,45	18,45
Torre Rloja-Madrid, S.A.	15,00	15,00
Inversiones Europeas, S.L.	13,10	13,10

### 9.2 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad debe destinar a la reserva legal una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2018, esta reserva se encontraba totalmente constituida.

### 9.3 Acciones propias

Con fecha 11 de mayo de 2016 la Junta General de Accionistas dejó sin efecto la anterior autorización concedida al Consejo de Administración con fecha 14 de mayo de 2015 por la que se concedía a éste el derecho a la adquisición de acciones de la Sociedad y concede una nueva autorización al amparo de lo establecido en el Artículo 146 de texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para adquirir acciones propias a un precio máximo de adquisición de 5 euros por acción y un precio mínimo del valor de cotización en cada momento, siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no excediera del 10% del capital social suscrito. Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general en cualquier otra modalidad de adquisición de título oneroso. El plazo para el ejercicio de estas acciones ha sido fijado en cinco años desde la autorización.

Durante el ejercicio 2018 no se han producido operaciones de autocartera. En el ejercicio 2017 se llevó a cabo la amortización de la totalidad de acciones propias que la Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor en libros ascendía a dicha fecha a 410 miles de euros, dentro de la operación de reducción de capital llevada a cabo por la Sociedad con fecha 10 de mayo de 2017, habiéndose generado por dicha amortización una diferencia acreedora de 60 miles de euros, la cual fue registrada en el epígrafe de "Otras reservas" del balance.

## 10. Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Sociedad tenía concedidas las siguientes pólizas de crédito a corto plazo:

### Ejercicio 2018

Entidad Financiera	Vencimiento	Miles de Euros		
		Límite	Importe no Dispuesto	Importe Dispuesto
Corto plazo	18-05-2019	5.000	1.296	3.704
Banco Alcalá	29-03-2019	2.500	-	2.500
Novo Banco	29-03-2019	5.000	460	4.540
Novo Banco		-	-	18
Intereses de pólizas pendientes de pago		-	-	-
<b>Total deuda financiera a corto plazo</b>		<b>12.500</b>	<b>1.756</b>	<b>10.762</b>

**Ejercicio 2017**

Entidad Financiera	Vencimiento	Miles de Euros		
		Límite	Importe no Dispuesto	Importe Dispuesto
<b>Largo plazo:</b>				
Banco Alcalá	18-05-2019	5.000	1.190	3.810
Novo Banco	29-03-2019	2.500	-	2.500
Novo Banco	29-03-2019	5.000	534	4.466
<b>Total pólizas a largo plazo</b>		<b>12.500</b>	<b>1.724</b>	<b>10.776</b>
<b>Corto plazo:</b>				
Intereses de pólizas pendientes de pago		-	-	13
<b>Total pólizas e intereses a corto plazo</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13</b>
<b>Total deuda financiera a largo y corto plazo</b>		<b>12.500</b>	<b>1.724</b>	<b>10.789</b>

Durante el ejercicio 2018 y 2017, la deuda financiera ha devengado un tipo de Interés fijo que oscila entre el 1,75% y el 2%. Los Intereses corrientes devengados pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2018 y 2017 por las pólizas de crédito ascienden a 18 y 13 miles de euros, aproximadamente y respectivamente, y se incluyen en el epígrafe "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" del pasivo corriente del balance adjunto.

Asimismo, los contratos de las pólizas de crédito establecen como garantía determinadas acciones de la sociedad participada por la Sociedad (véase Nota 14.3).

A su vencimiento, la Sociedad ha obtenido la renovación por un período de un año de las pólizas suscritas con Novo Banco, si bien posteriormente, el 30 de abril de 2019, estas pólizas han sido canceladas con parte de los fondos procedentes de la venta de la participación en Mecalux, S.A. (véanse Notas 7 y 15).

**11. Administraciones Públicas y situación fiscal**

**11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas**

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2018	2017
<b>Administraciones Públicas deudoras:</b>		
Retenciones y Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	8	50
Hacienda Pública deudora por IVA	37	91
	<b>45</b>	<b>141</b>
<b>Administraciones Públicas acreedoras:</b>		
Por I.R.P.F.	20	20
Organismos de la Seguridad Social	1	1
	<b>21</b>	<b>21</b>

**11.2 Conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal**

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del Impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2018 y 2017 de la Sociedad con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2018

	Miles de Euros		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
	Aumentos	Descensos	Importe
Resultado contable al 31 de diciembre de 2018			1.589
Diferencias permanentes:			
Deterioro contable en sociedades participadas (Nota 7)	-	(1.116)	(1.116)
Exención dividendos	10	-	10
Gastos no deducibles	10	(1.027)	(544)
Base imponible previa			(544)
<b>Base imponible</b>			

Ejercicio 2017

	Miles de Euros		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
	Aumentos	Descensos	Importe
Resultado contable al 31 de diciembre de 2017			1.164
Diferencias permanentes:			
Resultado por venta de sociedades participadas	5.033	-	5.033
Deterioro contable en sociedades participadas	-	(1.575)	(1.575)
Exención dividendos	10	-	10
Gastos no deducibles	10	(7.487)	(1.290)
Base imponible previa			(1.290)
<b>Base imponible</b>			

La exención de dividendos incluida en el ejercicio 2018 y 2017 es consecuencia del artículo 21 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre por el que se establece la exención de las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español. Dadas las características de las inversiones realizadas por la Sociedad (superiores a 20 millones de euros o participación superior al 5%), las potenciales plusvalías que se obtuvieran en su venta no tributarían a partir del ejercicio 2015.

**11.3 Conciliación entre el resultado contable y el resultado por Impuesto sobre Sociedades**

La conciliación entre el resultado contable y el resultado por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2018	2017
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	1.589	1.164
Diferencias permanentes	(2.133)	(2.454)
<b>Resultado contable antes de impuestos ajustado</b>	<b>(544)</b>	<b>(1.290)</b>
Cuota fiscal (25% de la base imponible)	-	-
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	-	-

**11.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades**

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2018	2017
Impuesto corriente	-	-
Impuesto diferido	-	-
<b>Gasto por Impuesto sobre Sociedades</b>	-	-

### 11.5 Activos por impuestos diferidos no registrados

La Sociedad no ha registrado en el balance al 31 de diciembre de 2018 adjunto determinados activos por Impuesto diferido, al considerar los Administradores de la Sociedad que no está plenamente asegurada la generación en el futuro, con la actual actividad de la Sociedad, de bases imponibles positivas que permitan su recuperación en los plazos previstos en la normativa contable aplicable, así como de resultado operativo y gasto financiero por Importes tales que permitan la deducción de los gastos financieros no deducidos en el ejercicio 2018 y anteriores.

Los créditos fiscales no registrados al 31 de diciembre de 2018, que ascienden en conjunto a 8.282 miles de euros en cuota, se corresponden con:

- Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar, cuyos importes en base y cuota son los siguientes:

Ejercicio en que se Generaron	Miles de Euros	
	Bases	Cuotas (al 25%)
2003	121	30
2004	291	73
2005	2.021	505
2006	298	75
2008	1.988	497
2009	771	193
2010	4.795	1.199
2011	2.084	521
2012	4.574	1.144
2013	137	34
2015	915	229
2016	1.781	445
2017	1.290	323
2018	544	136
	<b>21.610</b>	<b>5.404</b>

- Deducciones pendientes de aplicar, cuyos importes son los siguientes:

Deducción	Ejercicio en que se Generaron	Miles de Euros
Por doble Imposición	2009	394
Por doble Imposición	2011	227
Por doble Imposición	2012	319
Por doble Imposición	2013	308
Por doble Imposición	2014	475
		<b>1.723</b>

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, el plazo para la compensación de bases imponibles negativas, así como para la deducción de las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra es ilimitado.

- Gastos financieros pendientes de deducir, que son los siguientes:

Ejercicio en que se Generaron	Miles de Euros	
	Base	Cuota
2012	1.479	370
2013	1.107	277
2014	993	248
2015	619	155
2016	493	123
	<b>4.691</b>	<b>1.173</b>

Los Administradores de la Sociedad estiman a cierre del ejercicio 2018 que los gastos financieros pendientes de deducir serán fácilmente aprovechables en caso de que se inicie por la Sociedad una nueva actividad que genere un resultado operativo suficiente que alcance los niveles necesarios para la deducibilidad de gastos financieros establecido en la normativa tributaria vigente. Asimismo, los Administradores consideran que las deducciones pendientes de aplicar serán asimismo fácilmente aprovechables en caso de que la actividad de la Sociedad genere cuota suficiente para poder aplicar las citadas deducciones. Consecuentemente, el importe en cuota correspondiente al importe total de los créditos fiscales no registrados que los Administradores consideran de más probable recuperación, en el caso de que la Sociedad retomara una nueva actividad tras la venta de la participación de Mecalux, S.A., asciende a 2.896 miles de euros, aproximadamente.

#### **11.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2018 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios, cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades, para todos los impuestos que le son de aplicación. Asimismo, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas pendientes de compensación prescribirá a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al período impositivo en que se generó el derecho a su compensación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales del ejercicio 2018.

## **12. Ingresos y gastos**

### **12.1 Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad se corresponde con los dividendos recibidos de sus sociedades participadas (véase Nota 7). El detalle de los dividendos recibidos durante los ejercicios 2018 y 2017 es el siguiente:

Sociedad Participada	Miles de Euros	
	2018	2017
Papeles y Cartonajes de Europa, S.A.	-	610
Mecalux, S.A.	1.027	965
	<b>1.027</b>	<b>1.575</b>

### **12.2 Cargas sociales**

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" de los ejercicios 2018 y 2017 corresponde en su totalidad a gasto de seguridad social a cargo de la empresa.

### 12.3 Gastos financieros

El epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2018 y 2017 se desglosa como sigue:

	Miles de Euros	
	2018	2017
Aplicación del método del tipo de Interés efectivo	198	589
Otros gastos financieros	-	118
	<b>198</b>	<b>707</b>

### 12.4 Otros gastos de explotación

El epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2018 y 2017 se desglosa como sigue:

	Miles de Euros	
	2018	2017
Atenciones y dietas del Consejo de Administración	100	121
Servicios de profesionales independientes	132	192
Arrendamientos (Nota 6)	32	32
Publicidad y propaganda	30	35
Otros gastos de explotación	56	218
Otros tributos	20	10
	<b>370</b>	<b>608</b>

## 13. Operaciones y saldos con partes vinculadas

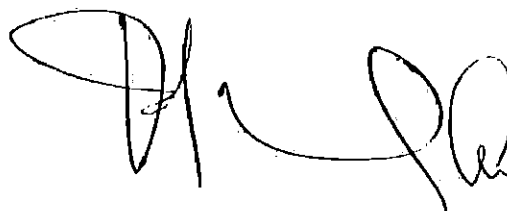
### 13.1 Operaciones con vinculadas

El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas al cierre de los ejercicios 2018 y 2017 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2018		2017	
	Dividendos (Notas 7 y 12.1)	Otros Ingresos de Explotación	Dividendos	Otros Ingresos de Explotación
<b>Empresas asociadas:</b>				
Mecalux, S.A.	1.027	15	610	15
Tubacex, S.A.	-	-	-	39
Papeles y Cartonajes de Europa, S.A.	-	-	965	59
	<b>1.027</b>	<b>15</b>	<b>1.575</b>	<b>113</b>

### 13.2 Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2018 y 2017 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Cartera Industrial Rea, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:



	Miles de Euros			
	2018		2017	
	Sueldos	Dietas	Sueldos	Dietas
Consejo de Administración Alta Dirección	100	-	214	-

Con fecha 10 de mayo 2017 el Consejero Delegado presentó la dimisión de su cargo, manteniéndose como Consejero Externo y Presidente del Consejo de Administración, no habiendo percibido indemnización por cese, y percibiendo únicamente retribución por su cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Consecuentemente desde la citada fecha no hay ningún miembro de la Alta Dirección de la Sociedad.

No existen otras remuneraciones, compromisos por pensiones, prestaciones, préstamos o anticipos, etc. a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración.

No se ha satisfecho prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores en el ejercicio 2018.

### 13.3 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2018 los miembros del Consejo de Administración de Cartera Industrial Rea, S.A., no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos, según se define en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pudieran tener con el interés de la Sociedad.

## 14. Otra información

### 14.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2018 y 2017 y al cierre de dichos ejercicios, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº Medio de Empleados	
	2018	2017
Alta Dirección	-	-
Personal administrativo	1	1
	1	1

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2018 y 2017, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2018	2017
	Mujeres	Mujeres
Alta Dirección	-	-
Personal administrativo	1	1
	1	1

Ni durante el ejercicio 2018 ni 2017 la Sociedad no ha tenido en plantilla personal discapacitado alguno.

Al 31 de diciembre de 2018, los miembros del órgano de administración eran 7 hombres, 2 mujeres, y 7 personas jurídicas, representadas por 5 hombres y 2 mujeres.

#### 14.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2018, los honorarios cargados relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., han ascendido a 22 milles de euros (22 milles de euros en el ejercicio 2017). No se han cargado honorarios por otros servicios por el auditor de la Sociedad o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión en los ejercicios 2018 y 2017.

#### 14.3 Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad no tenía concedidos avales bancarios por entidades de crédito. Al 31 de diciembre de 2018 tiene garantizado como prenda de las distintas pólizas de créditos acciones de Mecalux, S.A.:

	Número de Acciones en Prenda
Mecalux, S.A.	1.963.424
	<b>1.963.424</b>

Dicha garantía ha sido liberada con fecha 30 de abril de 2019 (véanse Notas 10 y 15).

#### 14.4 Información sobre el período medio de pago a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2018	2017
Período medio de pago a proveedores	26	26
Ratio de operaciones pagadas	27	27
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	-

	Milles de Euros	
	2018	2017
Total pagos realizados	266	602
Total pagos pendientes	51	38

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a las prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. De acuerdo con la citada Resolución, para el cálculo se ha tomado la fecha de recepción de la factura a falta de información fiable sobre el momento exacto de prestación de los servicios. En este sentido, la Sociedad mantiene domiciliados la mayor parte de sus gastos por servicios recibidos, y consecuentemente el pago se realiza generalmente en fecha próxima a la de recepción de la factura correspondiente.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en la partida "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.



Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2018 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días en caso de que no se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato. En caso de haberse fijado plazo, este no podrá ser en ningún caso superior a 60 días naturales.

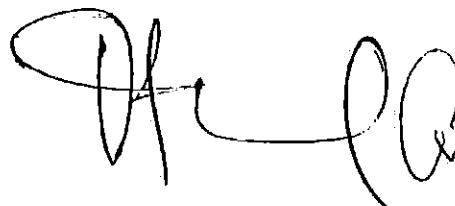
#### **14.5 Impactos comparativos con NIIF**

De acuerdo con el artículo 107 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, y que de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los reglamentos de la Comisión Europea. En este sentido, de la aplicación de las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, no se pondrían de manifiesto variaciones en el importe de los fondos propios al 31 de diciembre de 2018 ni en el importe de los resultados del ejercicio 2018 de la Sociedad.

#### **15. Hechos posteriores**

Con fecha 30 de abril de 2019 la Sociedad ha suscrito sendos contratos de venta con el accionista mayoritario de Mecalux, S.A. y con la propia sociedad participada, en los términos establecidos en el acuerdo de Intenciones suscrito en septiembre de 2018, habiendo obtenido el cobro del precio acordado y destinado una parte del mismo a la cancelación íntegra de su deuda financiera (véase Nota 7). Los Administradores se encuentran en proceso de evaluar las diferentes opciones de aprovechamiento de la Sociedad y particularmente de sus derechos fiscales (véase Nota 11.5), no habiendo tomado ninguna decisión a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, y no estando prevista en la citada fecha de formulación la liquidación de la Sociedad en un plazo de al menos doce meses.

A excepción del hecho mencionado anteriormente, no se han producido otros hechos posteriores significativos tras el cierre del 31 de diciembre de 2018.



## **Cartera Industrial Rea, S.A.**

### **Informe de Gestión del ejercicio 2018**

#### **Operaciones corporativas**

REA basa su estrategia en la implicación a largo plazo en compañías consolidadas y con perspectivas de crecimiento, a las que se pueda aportar valor desde la presencia en sus órganos de gobierno. No obstante lo anterior, REA evalúa, de forma sistemática, su permanencia en el capital de las empresas en las que participa.

Durante este ejercicio, se ha continuado participando activamente en la empresa que componía la cartera hasta su venta el 30 de abril de 2019 a través de la presencia en los órganos de gobierno de la misma.

#### **Factores de riesgo**

Los principales factores de riesgo ligados a la actividad de Cartera Industrial REA, S.A. se podrían clasificar en aquellos inherentes al proceso de selección de inversiones, a la ejecución de las mismas, a la evolución de las empresas en las que se invierte, a las posibilidades futuras de desinversión y a la evolución de los tipos de interés.

Así, la consecución de beneficios futuros se basa en la correcta implantación de la estrategia inversora de la Sociedad. A pesar de que para cada inversión la Sociedad, apoyándose en expertos independientes cuando se estima necesario, realiza una revisión, valoración y análisis técnico de los aspectos más relevantes, no existe garantía sobre el resultado de la inversión y pueden surgir circunstancias desconocidas en el momento de la adquisición que afecten de manera negativa a la evolución de las inversiones.

Asimismo, el ciclo económico podría tener un impacto directo en el desarrollo del negocio de cada una de las sociedades participadas por Cartera Industrial REA, S.A. Del mismo modo dicho ciclo también podría afectar a la generación de nuevas oportunidades de inversión y de desinversión para Cartera Industrial REA, S.A. Por otro lado, no existe garantía de que la Sociedad pueda encontrar un número suficiente de oportunidades de inversión a precios interesantes que permita cumplir su objetivo o que la Sociedad sea capaz de aprovechar oportunidades de inversión que puedan surgir en el futuro.

Un incremento en la competencia podría provocar escasez de oportunidades de inversión atractivas aumentando el precio de adquisición de las mismas. Asimismo, aquellas inversiones que realice la Sociedad en sociedades no cotizadas, por su propia naturaleza, podrían tener un menor grado de liquidez, en tanto no exista un mercado adecuado para su enajenación.

Por lo que respecta a la inversión en valores cotizados, éstos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que escapan al control de la Sociedad. A fecha de cierre del ejercicio 2018, la cartera de participadas de la Sociedad estaba compuesta por valores de una compañía no cotizada (Mecalux, S.A.), que han sido vendidos el 30 de abril de 2019.

Finalmente, y a pesar de la política conservadora de Cartera Industrial REA, S.A. con respecto a la financiación de sus inversiones, que limita el endeudamiento a un ratio máximo de 1:1 con respecto a recursos propios, la posible evolución al alza de los tipos de interés de referencia puede suponer una menor rentabilidad para los accionistas de Cartera Industrial REA, S.A. o que determinadas oportunidades de inversión no puedan ser abordadas por falta de financiación en condiciones que se consideren aceptables por la Sociedad.

#### **Actividades realizadas**

Durante el ejercicio 2018, la Sociedad se ha centrado en dar cumplimiento a las obligaciones societarias y de información propias de una sociedad cotizada, así como en mantener su estrategia.

A modo de recordatorio, dicha estrategia se centraba en la toma y mantenimiento de participaciones principalmente superiores al 5% en empresas, cotizadas o no, industriales o de servicios, fundamentalmente radicadas en territorio español, con capacidad de generar rentabilidad recurrente y con potencial de incremento de valor, y en cuya gestión la Sociedad pueda contribuir, poniendo a disposición del órgano de administración la dilatada experiencia del equipo gestor de Cartera Industrial REA, S.A.

La cartera de participadas de REA se componía, a cierre del ejercicio 2018, de la siguiente compañía.

- Mecalux, S.A, dedicada al diseño, fabricación, comercialización y prestación de servicios relacionados con estanterías metálicas, almacenes automáticos y otras soluciones de almacenamiento. La participación de la Sociedad asciende al 6,64%.

La tabla adjunta refleja la mencionada inversión, así como su valor en libros a cierre de ejercicio:

Sociedad	% Participación	Euros				Valor en Libros a 31-12-2018
		Coste de Adquisición	Ajustes por Importes Percibidos (1)	Reversión del ejercicio (2)	Deterioro acumulado al 31-12-2018	
Mecalux	6,64	37.790	(823)	1.116	(3.917)	33.050
		<b>37.790</b>	<b>(823)</b>	<b>1.116</b>	<b>(3.917)</b>	<b>33.050</b>

(1) Este ajuste considera los dividendos pagados por las participadas correspondientes a beneficios generados con anterioridad a la incorporación de REA al capital de las mismas.

(2) Ajuste realizado conforme la Nota 7 de la Memoria.

En relación con esta participación, en septiembre de 2018 la Sociedad suscribió, junto con los restantes accionistas minoritarios de Mecalux, S.A., un acuerdo que recogía la intención firme de venta de sus participaciones al accionista mayoritario de la misma, sujeto a la obtención de financiación por éste y a la firma del contrato de compraventa, con un plazo máximo hasta 30 de abril de 2019, y a un precio fijado de 13,52 euros por acción, representativo de un valor de la participación de la Sociedad de 33,2 millones de euros. Dicho acuerdo no era vinculante para el comprador. Con fecha 30 de abril de 2019 ambas partes, junto con la propia Mecalux, S.A., suscribieron sendos contratos de compraventa de la participación de la Sociedad en dicha entidad, de acuerdo a las condiciones recogidas en el acuerdo inicial de fecha 18 de septiembre de 2018. De acuerdo con los términos de los citados contratos, la Sociedad ha vendido 725.007 acciones de Mecalux, S.A. a la propia entidad participada por un precio de 9.806 miles de euros, y sus restantes 1.730.255 acciones al accionista mayoritario de la misma por un importe de 23.402 miles de euros, habiendo cobrado ambos importes el mismo 30 de abril de 2019, que han sido parcialmente destinados a la cancelación íntegra de la deuda financiera.

En el capítulo de obligaciones societarias, con fecha 9 de abril de 2018, la Sociedad hizo públicas las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 y el correspondiente informe de auditoría, que reflejó una opinión favorable sobre las mismas. Asimismo, con fecha 10 de mayo de 2018 se celebró la Junta General de Accionistas, que aprobó las citadas cuentas anuales del ejercicio 2017, refrendó la actuación del Consejo y la estrategia de la Compañía.

#### Accionariado

La tabla adjunta refleja los principales accionistas de Cartera Industrial REA, S.A., a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas según consta en los registros de la CNMV.

Accionista	% de Participación
Retos Operativos XXI, S.L.	18,45
Torre Rloja-Madrid, S.A.	15,00
Inversiones Europeas, S.L.	13,10
Veganarcea, S.L.	9,24
Eurosyns, S.A.	8,22
Otelum, S.L.	6,5

Por otra parte, el Consejo de Administración posee directamente 15.924 millones de acciones, aproximadamente, de la Sociedad, equivalentes al 70,465% del capital social, a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas.

#### **Perspectivas para la Sociedad**

Tal y como se ha comentado con anterioridad, la estrategia inversora de Cartera Industrial REA, S.A. se basa en la implicación a largo plazo en compañías consolidadas y con perspectivas de crecimiento, a las que se pueda aportar valor desde la presencia en sus Órganos de Gobierno.

Al 31 de diciembre de 2018 y hasta la venta de sus participaciones, la Sociedad estaba presente en los Órganos de Gobierno (Incluyendo Consejos de Administración y diferentes Comités) de Mecalux, S.A., desde donde la Sociedad ha tenido la oportunidad de verificar la validez de la mencionada estrategia.

Una vez que se ha completado la operación de venta de la participación en Mecalux, S.A., los Administradores evaluarán las diferentes opciones de aprovechamiento de la Sociedad y particularmente de sus derechos fiscales, no habiendo tomado ninguna decisión a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

#### **Gastos de Investigación y Desarrollo**

Dada la actividad de la Sociedad no se realizan gastos de Investigación y Desarrollo.

#### **Instrumentos financieros**

La Sociedad no ha contratado durante el ejercicio 2018 ningún instrumento financiero derivado.

#### **Ley de Morosidad**

El período medio de pago a sus proveedores calculado por la Sociedad para el ejercicio 2018 es inferior a 30 días, de forma que no se sobrepasa el máximo indicado en la normativa contra la morosidad.

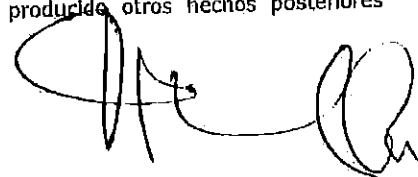
#### **Acciones propias**

A 31 de diciembre de 2018 la Sociedad no tenía acciones propias en su cartera.

#### **Hechos posteriores**

Con fecha 30 de abril de 2019 la Sociedad ha suscrito sendos contratos de venta con el accionista mayoritario de Mecalux, S.A., y con la propia sociedad participada, en los términos establecidos en el acuerdo de intenciones suscrito en septiembre de 2018, habiendo obtenido el cobro del precio acordado y destinado una parte del mismo a la cancelación íntegra de su deuda financiera.

A excepción del hecho mencionado anteriormente, no se han producido otros hechos posteriores significativos tras el cierre del 31 de diciembre de 2018.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.  
EJERCICIO 2018**

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 31/12/2018**

**G.I.F. A - 28130938**

**Denominación Social:**

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

**Domicilio Social:**

C/ Hermosilla, número 34, 1º  
28001 Madrid

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
10/10/2017	14.689.201,80	22.598.772	22.598.772

**Observaciones**

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Si  No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que conflere

**Observaciones**

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Ninguno					

**Observaciones**



Detalle de la participación Indirecta:

Nombre o denominación social del titular Indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Ninguno				

Observaciones
Ninguno

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
Ninguno

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser tramitados a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
José M <sup>o</sup> Loizaga Viguri	0,000486%	13,22%	0%	0%	13,22%	0%	0%
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	13,22%	0%	0%	0%	13,22%	0%	0%
Jesús Ruiz de Alegria Arratibel	2,93%	0%	0%	0%	2,93%	0%	0%
TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	15,14%	0%	0%	0%	15,14%	0%	0%
Juan Luis Arregui Ciarsolo	0%	18,62%	0%	0%	18,62%	0%	0%
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	18,62%	0%	0%	0%	18,62%	0%	0%



VEGANARCEA, S.L.	9,32%	0%	0%	0%	9,32%	0%	0%
IBERVALLES, S.L.	4,15%	0%	0%	0%	4,15%	0%	0%
Manuel Soto Serrano	0%	3,23%	0%	0%	3,23%	0%	0%
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	0,05%	0%	0%	0%	0,05%	0%	0%
Antonio González- Adalid García-Zozaya	1,08%	0%	0%	0%	1,08%	0%	0%
OTELUM, S.L.	6,63%	0%	0%	0%	6,63%	0%	0%
Mª Teresa Ribes Orrit	0,09%	0%	0%	0%	0,09%	0%	0%
IBERFOMENTO, S.L.	0%	5,53%	0%	0%	5,53%	0%	0%
Alvaro Taboada de Zúñiga y Romero	0%	0,16%	0%	0%	0,16%	0%	0%

<b>% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración</b>	<b>80,13 %</b>
---	----------------

<b>Observaciones</b>

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
José M <sup>o</sup> Loizaga Viguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	13,22%	0%	13,22%	0%
Juan Luis Arregui Clarsolo	RÉTOS OPERATIVOS XXI, S.L.	18,82%	0%	18,82%	0%
Manuel Soto Serrano	ACE GLOBAL SICAV, S.A.	3,23%	0%	3,23%	0%
IBERFOMENTO, S.L.	GOLDEN LIMIT, S.L.	5,53%	0%	5,53%	0%
Alvaro Taboada de Zúñiga y Romero	GIP SELECCIÓN DE INVERSIONES, S.L.	0,16%	0%	0,16%	0%

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la

sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
La Sociedad no tiene conocimiento de ninguna relación que sea relevante o que no derive del giro o tráfico comercial ordinario.		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
La Sociedad no tiene conocimiento de ninguna relación que sea relevante o que no deriven del giro o tráfico comercial ordinario.		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
José María Lolzaga Viguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Vicepresidente de INVERSIONES EUROPEAS, S.L.
TORRE RIOJA-MADRID, S.A. (cuyo representante persona física es D. Ángel Sorla Vaquerizo)	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	Consejero Delegado de TORRE RIOJA-MADRID, S.A.
Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	Representante persona física de RA, S.L., que a su vez es miembro del Consejo de Administración de TORRE

Manuel Soto Serrano	ACE GLOBAL SICAV, S.A.	ACE GLOBAL SICAV, S.A.	RIOJA-MADRID, S.A. Es Inversor de ACE GLOBAL SICAV, S.A. No ostenta ningún cargo en dicha compañía.
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L. (cuyo representante persona física es D. Gorka Arregui Abendivar)	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Miembro del Consejo de Administración de RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.
Juan Luis Arregui Ciarso	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Presidente del Consejo de Administración de RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.
INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante persona física es D <sup>a</sup> . Rebeca Loizaga Jiménez)	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	D <sup>a</sup> . Rebeca Loizaga Jiménez es gerente de INVERSIONES EUROPEAS, S.L.
IBERVALLES, S.L. (cuyo representante persona física es D. Fernando Isidro Rincón)	IBERVALLES, S.L.	IBERVALLES, S.L.	D. Fernando Isidro Rincón es apoderado de IBERVALLES, S.L.
VEGANARCEA, S.L. (cuyo representante persona física es D. Arturo Figar Velasco)	VEGANARCEA, S.L.	VEGANARCEA, S.L.	D. Arturo Figar Velasco es Presidente del Consejo de Administración de VEGANARCEA, S.L.
IBERFOMENTO, S.L. (cuyo representante persona física es D. José Antonio Pérez-Nievas Heredero)	GOLDEN LIMIT, S.L.	GOLDEN LIMIT, S.L.	D. José Antonio Pérez-Nievas Heredero es Presidente del Consejo de Administración de GOLDEN LIMIT, S.L.
OTELUM, S.L. (cuyo representante persona física es D <sup>a</sup> . Ana Rosa Quintana Hortal)	OTELUM, S.L.	OTELUM, S.L.	D <sup>a</sup> Ana Rosa Quintana Hortal es Presidenta del Consejo de Administración de OTELUM, S.L.

Observaciones

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI  No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
No aplica			

<b>Observaciones</b>
----------------------

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
No aplica			

<b>Observaciones</b>
----------------------

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

--

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  No

<b>Nombre o denominación social</b>
-------------------------------------

<b>Observaciones</b>
----------------------

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocracia de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0

<b>Observaciones</b>
----------------------

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Ninguna	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

<b>Observaciones</b>
----------------------

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas	
Nó aplica	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada el día 10 de mayo de 2017 concedió autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, hasta un máximo del 10% del capital social, a un precio máximo de 5 euros por acción y un precio mínimo de su valor de cotización en cada momento. La indicada autorización se concedió por plazo de 5 años.

A.11. Capital flotante estimado:

<b>Capital Flotante estimado</b>	<b>10,22%</b>
----------------------------------	---------------

Observaciones

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

SI  No

Descripción de las restricciones

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

SI  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

No aplica

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

SI  No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

No aplica

**B. JUNTA GENERAL**

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Si  No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	No aplica	
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias
No aplica

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales.

Si  No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	No aplica	

Descripción de las diferencias
No aplica

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales se recogen en el artículo 21º de los Estatutos Sociales y en los artículos 13º y 20º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, así que en ningún caso se exijan mayorías distintas a las previstas en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente Informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha Junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
11/05/2016	68,62%	19,00%	0%	0%	87,62%
De los que Capital flotante:	0,04%	4,22%	0%	0%	4,26%
10/05/2017	77,86%	11,92%	0%	0%	89,78%
De los que Capital flotante:	0,007%	2,68%	0%	0%	2,69%
31/07/2017	66,50%	25,17%	0%	0%	90,68%
De los que Capital flotante:	0%	2,78%	0%	0%	2,78%
10/05/2018	80,37%	2,11%	0%	0%	82,48%
De los que Capital flotante:	0,013%	2,11%	0%	0%	2,12%

Observaciones

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Si  No



Puntos del orden del día que no se han aprobado	% voto en contra (*)
No aplica	

(\*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de "% voto en contra" se pondrá "n/a".

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Si  No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	No aplica
Número de acciones necesarias para votar a distancia	No aplica

Observaciones
---------------

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Si  No

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley
---

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

[www.carteraindustrialrea.com](http://www.carteraindustrialrea.com)

Se puede acceder al contenido de gobierno corporativo y a la información sobre las juntas generales, seleccionando en el menú de la página de inicio el título "Información General" y, a continuación, dentro de éste el subtítulo denominado "Gobierno Corporativo" y "Junta General de Accionistas", respectivamente.

### C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

**C.1. Consejo de Administración**

**C.1.1.** Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de Consejeros	20
Número mínimo de Consejeros	3
Número de Consejeros fijado por la Junta	15

Observaciones
---------------

**C.1.2.** Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Categoría del Consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombram.	Fecha último nombram.	Procedimiento de elección	Fecha de nacimiento
Antonio-González Adalid García-Zozaya	--	Otro Consejero Externo	Presidente	13/03/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta y del Consejo de Administración	27/03/1950
Juan Luis Arregui Clarsolo	--	Consejero externo dominical	Vicepresidente 1º	13/03/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta y del Consejo de Administración	14/02/1943
Alvaro Taboada de Zúñiga y Romero	--	Consejero externo dominical	Vicepresidente 2º	16/07/2015	16/07/2015	Acuerdo Consejo y posterior ratificación por la Junta General	13/02/1956
José María Loizaga Viguri	--	Consejero externo dominical	Vocal	17/10/1985	10/05/2018	Acuerdo Junta	09/01/1936
Jesús Ruiz de Alegria Arratibel	--	Otro Consejero Externo	Vocal	17/10/1985	10/05/2017	Acuerdo Junta	24/08/1943
TORRE RIOJA MADRID, S.A.	Ángel Soria Vaquerizo	Consejero externo dominical	Vocal	03/03/2011	14/05/2016	Acuerdo Consejo y posterior ratificación por la Junta General	28/12/1954
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Gorka Arregui Abendivar	Consejero externo dominical	Vocal	29/07/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta	8/05/1976
María Teresa Ribes Orrit	--	Consejero independiente	Vocal	13/03/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta	17/08/1950

Manuel Soto Serrano	--	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta	27/03/1940
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	--	Consejero Independiente	Vocal	13/03/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta	29/11/1945
IBERFOMENTO S.L.	José Antonio Pérez-Nieves Heredero	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta	19/12/1936
INVERSIONES EUROPEAS S.L.	Rebeca Loizaga Jiménez	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	10/06/2018	Acuerdo Junta	28/11/1966
IBERVALLES S.L.	Fernando Isidro Rincón	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	10/05/2018	Acuerdo Junta	2/06/1959
VEGANARCEA S.L.	Arturo Figar Velasco	Consejero externo dominical	Vocal	27/03/2014	10/05/2018	Acuerdo Consejo y posterior ratificación por la Junta General	16/01/1949
OTELUM S.L.	Ana Rosa Quintana Hortal	Consejero externo dominical	Vocal	22/06/2010	10/05/2018	Acuerdo Junta	12/01/1956

Número total de Consejeros 15

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el período sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
María Luisa Zardoya Arana	Consejero externo dominical	30/05/2013	15/03/2018	Ninguna	Si

Causa de la baja y otras observaciones

Doña María Luisa Zardoya Arana presentó su dimisión como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mediante carta de fecha 15 de marzo de 2018.

La Sra. Zardoya explicó en dicha carta que las razones de su dimisión estribaban en la reestructuración interna en la que se encontraba EURO-SYNS, S.A., sociedad accionista de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que propuso su nombramiento como Consejera de ésta última sociedad.

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

#### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del Consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
Ninguno	---	---

Número total de Consejeros ejecutivos	---
% total del Consejo	--- %

Observaciones
---------------

#### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
José María Loizaga Viguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Financiero
TORRE RIOJA-MADRID, S.A. (cuyo representante persona física es D. Ángel Soría Vaquerizo)	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	Financiero
Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	Ingeniero
Manuel Soto Serrano	ACE GLOBAL SICAV, S.A.	Financiero
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L. (cuyo representante persona física es D. Gorka Arregui Abendivar)	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Jurídico

Juan Luis Arregui Ciarolo	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Ingeniero
INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante persona física es D <sup>a</sup> . Rebeca Loizaga Jiménez)	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Fotografía
IBERVALLES, S.L. (cuyo representante persona física es D. Fernando Isidro Rincón)	IBERVALLES, S.L.	Financiero
VEGANARCEA, S.L. (cuyo representante persona física es D. Arturo Figar Velasco)	VEGANARCEA, S.L.	Ingeniero
IBERFOMENTO, S.L. (cuyo representante persona física es D. José Antonio Pérez-Nievas Heredero)	GOLDEN LIMIT, S.L.	Ingeniero
OTELUM, S.L. (cuyo representante persona física es D <sup>a</sup> . Ana Rosa Quintana Hortal)	OTELUM, S.L.	Periodista

Número total de Consejeros dominicales	11
% total del Consejo	73,33%

Observaciones
---------------

#### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
María Teresa Ribes Orrit	Financiero
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	Financiero

Número total de consejeros independientes	2
% total del Consejo	13,33%

Observaciones
---------------

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero pueda desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Ninguna		

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Antonio González-Adalid García-Zozaya	No es consejero dominical por no tener una participación significativa, ni independiente por haber sido Consejero Ejecutivo de la Sociedad hasta 2017.	No aplica	Financiero
Jesús Ruiz de Alegria Arratibel	No es consejero dominical por no tener	No aplica	Financiero

una participación significativa y no es consejero Independiente por haber superado el mandato máximo previsto para los consejeros independientes.		
---	--	--

Número total de otros consejeros externos	2
% total del Consejo	13,33%

<b>Observaciones</b>
----------------------

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Ninguna			

<b>Observaciones</b>
----------------------

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
<b>Ejecutivas</b>	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
<b>Dominicales</b>	2	3	3	3	13,33%	25,00%	25,00%	25,00%
<b>Independientes</b>	1	1	1	1	6,87%	50,00%	33,33%	33,33%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
<b>Total:</b>	3	4	4	4	20,00%	25,00%	25,00%	25,00%

**Observaciones**

- C.1.5.** Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí  No  Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

**Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos**

Habida cuenta de que la composición histórica del Consejo de Administración de la Sociedad siempre ha sido variada desde el punto de vista de la edad, género, formación, experiencia profesional, etc, y de que los procedimientos de selección no han adolecido ni adolecen de sesgo alguno, no se ha considerado preciso establecer política alguna a tal efecto pues en la práctica hay una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

- C.1.6.** Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

**Explicación de las medidas**

Debido al tamaño de la sociedad y al actual porcentaje de representación femenina en el Consejo de Administración –20% del total de los miembros–, no se considera necesario establecer medidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No obstante, los procedimientos de selección no adolecen de sesgo alguno aunque la compañía no busca deliberadamente mujeres como potenciales miembros del Consejo de Administración.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**



No aplica

**C.1.7.** Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración

Conviene destacar que en la actualidad el número de consejeras (incluidos los miembros del Consejo de Administración que son personas jurídicas con representantes físicos mujeres) representa el 20% del total de los miembros del Consejo de Administración.

Si bien, dado el tamaño de la sociedad y el anterior porcentaje de representación femenina en el Consejo de Administración, no se considera preciso hacer política alguna para que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. No obstante, los procedimientos de selección no adolecen de sesgo alguno, si bien la compañía no busca deliberadamente mujeres como potenciales Consejeras.

**C.1.8** Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
No ha tenido lugar	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

SI  No

No ha habido tales peticiones formales de presencia en el Consejo de Administración.

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
No aplica.	

**C.1.9** Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
---	-------------------

Don Antonio González-Adalid García-Zozaya	Poder con facultades generales
Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero	Poder con facultades generales

**C.1.10** Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
No existen			

<b>Observaciones</b>
----------------------

**C.1.11** Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Antonio González-Adalid García Zozaya	TUBACEX	Consejero independiente.

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
José María Loizaga Viguri	ZARDOYA-OTIS	Vicepresidente del Consejo de Administración, miembro del Comité de Auditoría y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
José María Loizaga Viguri	ACS	Vicepresidente del Consejo de Administración, miembro de la Comisión Ejecutiva, del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos.
Juan Luis Arregui Clarsolo	ENCE	Presidente
María Teresa Ribes Orri	CADI VALORES SICAV, S.A.	Presidente
María Teresa Ribes Orri	ESFERA CAPITAL AGENCIA DE VALORES, S.A.	Vocal

<b>Observaciones</b>
----------------------

**C.1.12** Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Si  No

<b>Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula</b>
No aplica

**C.1.13** Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	100
---	-----

Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

Observaciones
---------------

**C.1.14.** Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Ninguno	---
<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	---

Observaciones
---------------

**C.1.15.** Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI  No

Descripción modificaciones
----------------------------

**C.1.16.** Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros son designados y separados por la Junta General, que además determina su número, o, en caso de vacante anticipada, son designados por el propio Consejo de Administración por cooptación. Todo ello, de conformidad con las

previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La cooptación se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el Consejo no tiene que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración puede designar un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General. No procede la designación de suplentes.

La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

La propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se une al Acta de la Junta General o del propio Consejo.

La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente debe ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Lo anterior es igualmente aplicable a las personas físicas que son designadas representantes de un Consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física debe someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Producida una vacante, el Presidente o cualquier Consejero puede proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se elevan por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueban por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Reglamento del Consejo, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

**C.1.17.** Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

La evaluación anual del consejo no ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna, ni sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

**Descripción modificaciones**

No aplicable.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

**Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas**

En su reunión de fecha 21 de marzo de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad, previa revisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento del Consejo, revisó y aprobó la clasificación de los Consejeros de la Sociedad.

Asimismo, en la referida reunión, el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.b) de su Reglamento, y sobre la base del informe preparado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, analizó el desempeño de las funciones del Presidente y Consejero Delegado, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, durante el ejercicio 2017 y hasta el 28 de marzo de 2017, fecha en la el Sr. González-Adalid dimitió de dicho cargo de Consejero Ejecutivo.

Del mismo modo, en su citada reunión de 21 de marzo de 2018, previo informe del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración consideró que el funcionamiento de ambos órganos durante el ejercicio 2017 había sido conforme a la normativa aplicable, a los Estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo de Administración.

**C.1.18** Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica.

**C.1.19.** Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo

de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

C.1.20. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SI  No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias
No aplicable.

C.1.21. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

SI  No

Descripción de los requisitos
No aplicable.

C.1.22. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI  No

	Edad límite
Presidente	No aplica
Consejero delegado	
Consejero	

--

<b>Observaciones</b>
No aplica

**C.1.23** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Si  No

<b>Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato</b>	No aplica
--	-----------

**C.1.24** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 18º del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 25º de los Estatutos Sociales prevén que los Consejeros que no asistan a las reuniones puedan conferir su representación a otro Consejero que sí concorra, debiendo ser tal representación por escrito, mediante carta dirigida al Presidente, y con carácter especial para cada Consejo.

No existe un número máximo de delegaciones que pueda tener un consejero.

Los Consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

**C.1.25** Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

<b>Número de reuniones del Consejo</b>	6
<b>Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente</b>	0

<b>Observaciones</b>
----------------------

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:



<b>Número de reuniones</b>	0
<b>Observaciones</b>	
No aplica	

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

<b>Número de reuniones de la comisión ejecutiva</b>	No aplica
<b>Número de reuniones de la comisión de auditoría</b>	5
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones</b>	1
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos</b>	No aplica
<b>Número de reuniones de la comisión de retribuciones</b>	No aplica
<b>Número de reuniones de la comisión _____</b>	No aplica

<b>Observaciones</b>
----------------------

C.1.26

Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

<b>Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros</b>	6
<b>% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio</b>	80,22%
<b>Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros</b>	0
<b>% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos</b>	0%

<b>Observaciones</b>
----------------------

**C.1.27** Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Si  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
Don Antonio González-Adalid García-Zozaya	Presidente del Consejo

<b>Observaciones</b>
----------------------

**C.1.28.** Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El mecanismo establecido por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales que formula se presenten en la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de Auditoría, es la propia existencia del Comité de Auditoría entre cuyas funciones está la supervisión de la información financiera y sistemas de control interno de la Sociedad, y el mantenimiento de las relaciones con los auditores externos.

**C.1.29.** ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Si  No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
Don Francisco Javier Acebo Sánchez	No aplica
<b>Observaciones</b>	

**C.1:30** Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

En cuanto a los auditores de cuentas, el Comité de Auditoría es responsable de:

- Proponer la designación de la Firma de Auditoría de la Compañía, las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, su revocación o renovación.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas de la Dirección a sus recomendaciones. En particular, recibirá regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del Informe de auditoría sean redactados de forma clara, precisa y sin salvedades. En el caso de que existan salvedades, el Presidente del Comité de Auditoría y los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas salvedades o reservas.

- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Velar porque la sociedad comunique como hecho relevante el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ii) Velar porque la sociedad y el auditor respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- iii) Examinar las circunstancias que hubieran motivado, en su caso, la renuncia del auditor externo.

Asimismo, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su

independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

No existen mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

**C.1.31** Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Si  No

Auditor saliente	Auditor entrante
No aplica	

Observaciones
No aplica

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Si  No

Explicación de los desacuerdos
No aplica

**C.1.32** Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Si  No

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	No aplica		
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de			

auditoría (en %) \_\_\_\_\_

Observaciones  
No aplica

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI  No

Explicación de las razones  
No aplica

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicio ininterrumpidos	33	0

	Individuales	Consolidadas
Nº. de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	100%	0%

Observaciones  
No aplica

C.1.35. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI  No

Detalle el procedimiento  
El artículo 14 (Reuniones del Consejo de Administración) del Reglamento del Consejo establece:  
"(...)"

3.- Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia, los Consejeros deberán contar previamente y con suficiente antelación con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar. La información facilitada deberá ser completa e incluirá siempre que la naturaleza del asunto a debatir así lo requiera, planes de negocios, propuestas y resúmenes de acuerdos y cualquier otro documento que pudiera ser necesario o conveniente en cada caso. Cuando se sometan a deliberación las cuentas anuales, deberán ser previamente certificadas, en cuanto a su exactitud e integridad, por el Consejero Delegado y, en su caso, por el Director Financiero.

El Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario, deberá velar por el cumplimiento de esta disposición. (...)

C.1.38 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI  No

**Explique las reglas**

El artículo 19 (Cese de los Consejeros) del Reglamento del Consejo establece:

*"Artículo 19.- Cese de los Consejeros*

*(...)*

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

*(...)*

b) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

*(...)*

3.- Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo de Administración no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la

*Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 8.1.B de este Reglamento.*

*También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 de este Reglamento.*

*4.- Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.*

*Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. (...)"*

C.1.37

Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

SI  No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones
TORRE RIOJA MADRID, S.A.	Presunto delito contra la Hacienda Pública de falsificación de documentación mercantil	El citado Consejero comunicó la apertura de juicio oral y formulación de la acusación.

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

SI  No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

El Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.4 del Reglamento del Consejo, examinó la comunicación recibida.	A la vista de sus circunstancias concretas se decidió la continuidad del consejero, solicitándosele que siga informando de las vicisitudes procesales que se produzcan en el citado procedimiento.
--	--

**C.1.38** Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen tales acuerdos.

**C.1.39** Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	Descripción del acuerdo
Tipo de beneficiarios	
Ninguno	No existen tales acuerdos

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	No aplica	No aplica

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	No aplica	

Observaciones
No aplica

## C.2 Comisiones del Consejo de Administración

**C.2.1** Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran



**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo	Categoría
No existe Comisión Ejecutiva		

% de consejeros ejecutivos	No aplica
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

<b>Observaciones</b>
No aplica

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.10, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales u otros acuerdos societarios.

No aplica
-----------

**COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo	Categoría
Dña María Teresa Ribes Orrit	Presidente	Independiente
Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca	Vocal	Independiente
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Vocal	Externo dominical
Francisco Javier Acebo Sánchez	Secretario	

% de consejeros ejecutivos	0%
% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,66%
% de otros externos	0%

<b>Observaciones</b>
----------------------

No aplica

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones, procedimientos y las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, concretamente en los siguientes artículos:

**"Artículo 22.- Ambito de actuación**

*Sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos Sociales, en el presente Reglamento y de aquellas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:*

*- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ha contribuido ésta a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.*

*- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*

*- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*

*- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas externo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*

*- Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta*

directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

- la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
- la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- las operaciones con partes vinculadas.

La actuación del Comité de Auditoría de la Compañía se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno
- Revisión y aprobación de la información financiera
- Auditoría externa de las cuentas anuales
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna

El Comité contará con los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, favoreciendo así la independencia en su funcionamiento.

#### **Artículo 27. Composición**

El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, designados por el Consejo de Administración de entre sus Consejeros. En su composición el Comité estará formado exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de la actividad al que pertenece la Sociedad.

La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero independiente que forme parte del Comité de Auditoría, quien ejercerá su cargo por un plazo de 4 años, tras el cual deberá ser sustituido, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el periodo de un año desde su cese. Actuará como Secretario, el Secretario del Consejo que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría.

Podrán asistir a las reuniones los consejeros ejecutivos o los altos directivos de la sociedad.

cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité.

El Comité de Auditoría podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

#### **Artículo 29. Sesiones**

1.- El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

2.- Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

#### **Artículo 30.- Convocatoria y lugar de celebración**

1.- La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros, mediante carta, fax o correo electrónico, e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. A esta convocatoria se unirá el acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada.

2.- Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria.

#### **Artículo 31.- Constitución, representación y adopción de acuerdos**

1.- La válida constitución del Comité requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito, siendo válido el fax o correo electrónico dirigido al Presidente del Comité.

2.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

3.- El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

4.- En todo lo no previsto en el presente artículo, así como en los anteriores, en lo relativo a la convocatoria, constitución, adopción de acuerdos y funcionamiento en general del Comité de Auditoría, serán de aplicación a éste las disposiciones previstas legal y estatutariamente para el Consejo de Administración.

#### **Artículo 34.- Facultades y Asesoramiento**

1.- El Comité podrá recabar para el cumplimiento de sus funciones todo tipo de información que precise sobre cualquier aspecto de la Compañía.

2.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, previa comunicación y aprobación por el Presidente de la Compañía."

Las actuaciones más importantes del Comité de Auditoría de la Sociedad durante el año 2018 fueron las siguientes:


- Recepción de la declaración de independencia de los auditores y posterior emisión del informe favorable sobre la independencia de los auditores de cuentas de la compañía.
- Toma de razón del borrador de Informe de Auditoría del año 2017.
- Informe favorable sobre las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2017.
- Informe favorable sobre el Informe Financiero Anual 2017.
- Revisión y opinión favorable del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017.
- Elaboración y firma del Informe del Comité de Auditoría del año 2017.
- Informe favorable sobre la propuesta a la Junta General de la renovación de los auditores externos de la compañía para el ejercicio 2018.
- Informes favorables sobre los Informes Financieros Semestrales.
- Informes favorables sobre las declaraciones intermedias del ejercicio.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

<b>Nombre de los consejeros con experiencia</b>	Dña María Teresa Ribes Orrit.
<b>Fecha de nombramiento del presidente en el cargo</b>	Dña María Teresa Ribes Orrit, fue nombrada Presidenta del Comité de Auditoría por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de marzo de 2016, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

<b>Observaciones</b>
----------------------

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



Nombre	Cargo	Categoría
Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca	Presidente	Independiente
Don Manuel Solo Serrano	Vocal	Externo dominical
Doña María Teresa Ribes	Vocal	Independiente
Francisco Javier Acabo Sánchez	Secretario	---

% de consejeros ejecutivos	0%
% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,66%
% de otros externos	0%

Observaciones
---------------

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones, procedimientos y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, concretamente en los siguientes artículos.

**"Artículo 35.- Composición y organización**

- 1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por 3 miembros como mínimo y 5 como máximo.
- 2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por Consejeros no Ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros Independientes. El Presidente será designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.
- 3.- La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo.
- 3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
- 4.- La válida constitución de la Comisión requiere que concurran a la reunión, presentes

o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro de la Comisión podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito, siendo válido el fax o correo electrónico dirigido al Presidente de la Comisión.

5.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

6.- El Secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

#### **Artículo 36.- Funciones**

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la ley, los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el presente Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.

- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo.

- Examinar y organizar, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, así como establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

- Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

- Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad o informar al Consejo sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Emitir los informes previstos en el presente Reglamento."

Las actuaciones más importantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad durante el año 2018 fueron las siguientes:

- Informe anual sobre remuneración de los Consejeros relativa al ejercicio 2017.
- Informe favorable sobre la reelección de Consejeros.
- Propuesta al Consejo de Administración de la reelección de los miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe favorable sobre el desempeño de las funciones por parte del Presidente del Consejo durante el ejercicio 2017.
- Formulación y aprobación del Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el ejercicio 2017.
- Informe sobre retribución de Consejeros para el ejercicio 2018.
- Revisión sobre la clasificación de los Consejeros de la Sociedad.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Categoría
No aplica		

% de consejeros ejecutivos	No aplica
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

Observaciones
---------------



Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

No aplica

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Categoría
No aplica		

% de consejeros ejecutivos	No aplica
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

**Observaciones**

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales:

No aplica

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

Nombre	Cargo	Categoría
No aplica		

% de consejeros ejecutivos	No aplica
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

<b>Observaciones</b>
----------------------

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

No aplica
-----------

**C.2.2** Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio 2018 Número %	Ejercicio 2017 Número %	Ejercicio 2016 Número %	Ejercicio 2015 Número %
Comisión ejecutiva	No aplica			
Comité de auditoría	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
Comisión de nombramientos y retribuciones	33,33%	33,33%	0%	0%
Comisión de nombramientos	No aplica			
Comisión de retribuciones	No aplica			
Comisión de	No aplica			

<b>Observaciones</b>
----------------------

**C.2.3** Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del consejo de administración de la sociedad, Comité de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se encuentran debidamente reguladas en

el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, que se puede consultar en la página web de la sociedad [www.carteraindustrialrea.com](http://www.carteraindustrialrea.com)

El Reglamento del Consejo de Administración no sufrió modificación alguna en el ejercicio 2018.

Asimismo, se elaboraron por el Comité de Auditoría y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sus propios Informes del ejercicio 2017, que fueron debidamente aceptados por el Consejo de Administración en su reunión del 21 de marzo de 2018. Dichos Informes fueron publicados en la página web de la sociedad.

#### D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Los artículos 42 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración exigen que éste sea informado y, en su caso, apruebe dichas operaciones, si bien, hasta la fecha no se ha dado ninguna situación de ese tipo.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
---	---	---------------------------	----------------------	--------------------------

No existen operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad.

#### Observaciones

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
--	--	---------	----------------------------	--------------------------

No existen operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad.

Observaciones

- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
No existen sociedades pertenecientes al mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., por lo que no se han realizado operaciones relevantes con sociedades del grupo.		

Observaciones

- D.5 Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
No existen operaciones con otras partes vinculadas.		

Observaciones

- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

<p>El artículo 41 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 9 del Reglamento Interno de Conducta contemplan los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés con consejeros, directivos o accionistas significativos.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración, los administradores deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que ellos o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de esta obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de</li> </ul>
---

análogo significado.

- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Del mismo modo, no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

- Comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad serán objeto de información en el Informe anual de gobierno corporativo.

- Comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

Asimismo, deben comunicar igualmente si ellos o sus personas vinculadas han incurrido en alguna situación de conflicto directo o indirecto con el interés de la Sociedad y si han tenido que abstenerse de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a tal conflicto y, más concretamente si han incurrido en las situaciones de conflicto de interés a las que se hace referencia a continuación.

Dicha información se incluirá en la memoria.

- Abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese cuando les afecten, así como en cualquier otra cuestión en la que tengan un interés particular.

- Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.

- Evitar situaciones de conflicto de interés en la adopción de las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que los intereses del administrador, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Por tanto, el administrador debe abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- c) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- d) Obtener ventajeros o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

- e) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, la sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las anteriores previsiones serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al administrador.

El Consejo de Administración se ha reservado formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo.

Por su parte, en el artículo 9 del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en relación a los conflictos de interés se dispone que:

Los principios generales de actuación de las personas afectadas sometidas a conflictos de interés son:

- Independencia. Las personas afectadas deben actuar con libertad de juicio, aunque con lealtad a CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. y a sus accionistas, independientemente de intereses propios o ajenos.

- Abstención. Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto, y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Las personas afectadas deberán comprometerse a actuar con independencia en sus actividades y poner en conocimiento del órgano "ad hoc" encargado del seguimiento del cumplimiento del citado Reglamento Interno de Conducta, aquellos conflictos de interés a que estén sometidas por causa de sus actividades fuera de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con:

- Intermediarios financieros que operen con CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
- Inversores profesionales tales como gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, etc.
- Proveedores significativos, incluyendo los que presten servicios jurídicos o de auditoría.
- Clientes importantes.
- Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras.

Se considera que existen potenciales conflictos de interés, al menos cuando las personas afectadas ostenten alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere el apartado anterior:

- La pertenencia a su Consejo de Administración.
- Los vínculos familiares hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad, con sus Consejeros o accionistas significativos.
- La tenencia de participaciones significativas en su capital.
- La prestación de servicios o la realización de actividad remunerada o la existencia de vínculos contractuales relevantes, directos o indirectos.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Si  No

Identifique a las otras sociedades que cotizan en España y su relación con la sociedad:

<b>Identidad y relación con otras sociedades cotizadas del grupo</b>
No existe ninguna sociedad del mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que cotice en España.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

Si  No

<b>Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo</b>
No existe ninguna sociedad del mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que cotice en España.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad cotizada y las demás empresas del grupo:

<b>Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses</b>
No existen sociedades pertenecientes al mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

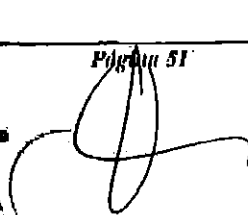
## E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

En primer lugar es conveniente poner de manifiesto que la estructura necesaria para que la sociedad lleve a cabo su estrategia de inversión es muy compacta, lo cual hace que el Consejo de Administración cuente con una puntual y detallada información sobre las inversiones que se realizan, así como del seguimiento de éstas, sin que para ello sea preciso contar con un Sistema de Gestión de Riesgos muy procedimentado.

Dicho lo anterior, con el fin de minimizar los riesgos asociados a los procesos de inversión, la sociedad cuenta con un protocolo por el cual se facilita al Consejo la información sobre cada oportunidad de toma de participación, en tres momentos del tiempo diferentes, a saber:

• Hito 1 ("Fact Sheet"): En las primeras etapas del estudio de una oportunidad de inversión se facilita al Consejo una breve descripción de la empresa objetivo (o "Target"), del sector en el que opera, su composición accionarial, cifras relevantes y porcentaje de participación objeto de la posible transacción. Asimismo, se incluye un primer análisis del cumplimiento de los criterios de



**Inversión de la sociedad.**

- **Hito 2 (Memorando Informativo Preliminar):** En caso de que se haya considerado pertinente el continuar con el análisis de un Target concreto, con suficiente antelación a la fecha de celebración del Consejo de Administración en cuyo orden del día se prevea tratar de la inversión en cuestión, se remite a los miembros del Consejo un Memorando Informativo Preliminar con la información de que se disponga hasta ese momento. La cantidad de información a suministrar deberá ser suficiente para poder formarse una idea clara tanto del Target como de la dinámica del sector en el que opera.
- **Hito 3 (Propuesta formal al Consejo de Administración):** En caso de que, tras el Hito 2, se haya considerado pertinente el continuar con el análisis de un Target concreto, con suficiente antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo de Administración en cuyo orden del día se prevea tratar la toma de participación, se remitirá una propuesta formal de inversión que cubrirá todos los aspectos necesarios para la toma de una decisión de inversión. Esta propuesta incluirá, entre otros elementos, un detalle de las cantidades a invertir, la participación accionarial a la que se optaría, las fuentes de financiación de la operación y un análisis de la rentabilidad esperada.

La adquisición de nuevas acciones de sociedades ya participadas queda excluida de este protocolo de actuación dado el conocimiento que la compañía tiene de las sociedades participadas en razón a su pertenencia al Consejo de Administración.

Una vez acometida la inversión, el control de riesgos se realiza fundamentalmente a través del seguimiento continuado de las principales variables financieras de las sociedades participadas y de la intervención en los órganos de administración de éstas.

- E.2** Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La gestión de los riesgos está centralizada en la Gerencia de la Sociedad, quien se apoya en el Comité de Auditoría y en el propio Consejo de Administración.

- E.3** Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales factores de riesgo ligados a la actividad de la sociedad se podrían clasificar en aquellos inherentes al proceso de selección de inversiones, a la ejecución de las mismas, a la evolución de las empresas en las que se invierta, a las posibilidades futuras de desinversión y a la evolución de los tipos de interés.

Así, la consecución de beneficios futuros se basa en la correcta implantación de la estrategia inversora de la sociedad. A pesar de que para cada inversión la sociedad, apoyándose en expertos independientes cuando se estime necesario, realiza una revisión, valoración y análisis técnico de los aspectos más relevantes, no existe garantía sobre el resultado de la inversión y pueden surgir circunstancias desconocidas en el momento de la adquisición que afecten de manera negativa a la evolución de las inversiones.



Asimismo, el ciclo económico podría tener un impacto directo en el desarrollo del negocio de las sociedades participadas por CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. Del mismo modo, dicho ciclo también podría afectar a la generación de nuevas oportunidades de inversión y de desinversión para la sociedad.

Por otro lado, no existe garantía de que la sociedad pueda encontrar un número suficiente de oportunidades de inversión a precios interesantes que permita cumplir su objetivo, o que la sociedad sea capaz de aprovechar oportunidades de inversión que puedan surgir en el futuro.

Un incremento en la competencia podría provocar escasez de oportunidades de inversión atractivas aumentando el precio de adquisición de las mismas.

Asimismo, aquellas inversiones que realice la sociedad en sociedades no cotizadas, por su propia naturaleza, podrían tener un menor grado de liquidez, en tanto no exista un mercado adecuado para su enajenación.

Por lo que respecta a la inversión en valores cotizados, éstos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que escapan al control de la sociedad.

Finalmente, y a pesar de la política conservadora de la sociedad con respecto a la financiación de sus inversiones, que limita el endeudamiento a un ratio máximo de 1:1 con respecto a recursos propios, la posible evolución al alza de los tipos de interés de referencia puede suponer una menor rentabilidad para los accionistas de la sociedad, o que determinadas oportunidades de inversión no puedan ser abordadas por falta de financiación en condiciones que se consideren aceptables por la sociedad. A cierre de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, el ratio de endeudamiento de la sociedad era de 0,38, 0,35, 0,39, 0,43, 0,42, 0,23 y 0,21 respectivamente (Deuda Financiera Neta / (Fondos Propios + Deuda Financiera Neta)).

E.4 Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad no cuenta con un nivel específico de tolerancia al riesgo.

E.6 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se ha materializado ninguno de los riesgos apuntados.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración de respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Comité de Auditoría, en lo que a la respuesta y supervisión de riesgos se refiere, revisa

periódicamente la situación de la compañía para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Asimismo, el Consejo de Administración, debidamente asesorado por el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, da siempre respuesta a cualesquiera cuestiones que se le presentan.

## **F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de Información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

- F.1.1.** Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La Gerencia de la Sociedad y el Comité de Auditoría.

- F.1.2.** Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La sencillez de la operativa de la compañía no justifica la existencia de una estructura específica en su organización para estos fines. Por tanto, no existe ningún departamento y/o mecanismo específicos encargados de las señaladas tareas, más allá del propio Consejo de Administración.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (Indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de Información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Existe un Código Interno de Conducta de obligada observancia para todos los

Consejeros y directivos de la Sociedad.

El órgano "ad hoc" es el encargado de velar, en general, por el cumplimiento del citado Código, correspondiéndole analizar los posibles incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones al propio Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Auditoría.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable; en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

No existe ningún canal específico, por lo ya mencionado en el primer romanillo del presente apartado F.1.2.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por las razones ya apuntadas en el primer romanillo del presente apartado F.1.2, no existen tales programas, si bien, en todo caso se cuenta con el apoyo continuado del auditor de cuentas externo.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Por los motivos apuntados en el apartado F.1.2. anterior, la sociedad no cuenta con un proceso de identificación de riesgos, más allá de la revisión periódica que realiza el Comité de Auditoría y el auditor externo.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Este apartado no es de aplicación, al no contar la sociedad -- como ya se ha indicado -- con un proceso de identificación de riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Dado que la sociedad no consolida cuentas anuales con ninguna participada, no es necesario identificar dicho perímetro de consolidación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Este apartado no es de aplicación a la sociedad, por las razones ya expuestas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1.** Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Son la Gerencia de la Compañía, primero, y el Comité de Auditoría, después, los encargados de la revisión y autorización de la información.

En cuanto al flujo de actividades y controles, por las razones ya mencionadas anteriormente, no se cuenta con ningún procedimiento o documentación específica, pues dada la reducida estructura de personal con que cuenta la Sociedad, no se entiende necesario.

- F.3.2.** Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

En atención a lo ya apuntado en cuanto a la operativa de la Sociedad, no se cuenta con

políticas y procedimientos expresos de control interno sobre los sistemas de información, más allá de la supervisión del Comité de Auditoría y del propio Consejo de Administración.

- F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Por los motivos ya expresados, la Sociedad no cuenta con políticas y procedimientos expresos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros.

#### F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

No se dispone de una función específica a tal fin, por lo ya apuntado.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Este apartado no es de aplicación a la sociedad, pues no existen unidades diferenciadas dentro de la entidad ni tampoco ésta forma parte de ningún grupo.

#### F.6 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.6.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría, órgano encargado de la supervisión del SCIIF, se ha reunido en

cinco (5) ocasiones para la supervisión de los estados financieros (trimestrales, semestrales y anuales) elaborados por la Sociedad.

El resultado de dicha supervisión se pone periódicamente en conocimiento del Consejo de Administración por parte del Presidente del Comité de Auditoría.

La Compañía no cuenta con una función de auditoría interna.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

A los efectos de que el auditor de cuentas externo pueda realizar las señaladas comunicaciones a la Gerencia y al Comité de Auditoría se les invita a participar en las reuniones de este último órgano; y ello, sin perjuicio, de las diversas reuniones de trabajo que la Gerencia pueda mantener con dicho auditor.

#### F.6 Otra Información relevante

No existe ninguna otra información relevante.

#### F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Únicamente se somete a la revisión formal del auditor externo los estados financieros que se incluyen en el Informe Financiero Anual, si bien la información periódica que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores es contrastada de forma habitual con el auditor externo.

### G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

2. Que cuando cotice la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas delinan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Explique

No se realizó dicha información verbal por parte del Presidente del Consejo porque los accionistas, desde su aprobación por el Consejo de Administración con más de un mes de antelación a la Junta General, dispusieron del Informe anual de gobierno corporativo de la sociedad en su página web, así como en la de la CNMV. Desde el anuncio de convocar la de la Junta General Ordinaria, los accionistas podían examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega o el envío gratuito del citado documento, y además el citado informe no había sufrido modificaciones significativas con respecto al del ejercicio anterior.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple parcialmente

La Sociedad sí da un trato semejante a los accionistas que se encuentran en la misma posición y se encuentra plenamente abierta al contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de forma respetuosa con las normas contra el abuso de mercado. No obstante, habida cuenta de la dimensión de la compañía, no dispone de política de comunicación y contactos específica a tal efecto.

5. Que el consejo de administración no eleve a la Junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Explique

El Consejo de Administración propuso a la Junta General de accionistas de fecha 10 de mayo de 2017 la delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación y por un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de dicha Junta. No obstante, el Consejo de Administración nunca, desde que cotiza ha aprobado una emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple parcialmente

El Comité de Auditoría, en su reunión de 13 de marzo de 2018 informó favorablemente sobre la independencia de los Auditores de Cuentas de la Sociedad en relación al ejercicio de 2017 al Consejo de Administración de la Sociedad, que en su reunión de fecha 21 de marzo de 2018 aceptó dicho informe.



Asimismo, en el Informe del Comité de Auditoría sobre el ejercicio de 2017, que fue formulado y aprobado por el citado Comité en su reunión de 21 de marzo de 2018, se recoge el informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas de la Sociedad. Dicho Informe del Comité de Auditoría fue publicado en la página web de la compañía, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria del 10 de mayo de 2018.

Del mismo modo, el Consejo de Administración de la compañía en su reunión de 21 de marzo de 2018, en base a los correspondientes informes elaborados por el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sus respectivas reuniones de fecha 13 y 15 de marzo de 2018, respectivamente analizaron el funcionamiento de dichos órganos, durante el pasado ejercicio de 2017, considerando que el funcionamiento había sido conforme a la normativa que resulta de aplicación, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Explique

La Sociedad no transmite en directo, a través de su sitio web, la celebración de sus juntas generales habida cuenta del tamaño y capitalización de la compañía. No obstante, los accionistas tampoco han solicitado nunca que se lleve a cabo la retransmisión.

8. Que la comisión de auditoría vote porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el Informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del

día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados; sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la Junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple parcialmente

No existe una política de selección de consejeros estructurada como tal. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración se establece la obligación de que dicho Consejo vele por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan a la diversidad de género, de experiencia y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

Por otro lado, como se ha señalado anteriormente, en la actualidad el número de consejeras (incluidos los miembros del Consejo de Administración que son personas jurídicas con representantes físicos mujeres) representa el 20% del total de los miembros del Consejo de Administración.

Si bien, dado el tamaño de la sociedad y el anterior porcentaje de representación femenina en el Consejo de Administración, no se considera preciso hacer política alguna para que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. No obstante, los procedimientos de selección no adolecen de sesgo alguno, si bien, la compañía no busca deliberadamente mujeres como potenciales Consejeras.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Esté criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas:

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Explique

El número de consejeros independientes no representa, al menos, un tercio del total de consejeros; si bien, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleja la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas; de las que sean titulares.

Cumple

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Durante el ejercicio 2018 no se ha nombrado ningún consejero dominical a instancia de accionistas cuya participación accionarial, en el momento de su nombramiento fuera inferior al 3%.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que

corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración pueda ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optará por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros

Cumple parcialmente

No existe ninguna limitación sobre el número de consejos de los que pueden formar parte los consejeros de la sociedad. No obstante, conviene poner de manifiesto que la sociedad es conocedora de los Consejos de los que son miembros sus consejeros, y dado el número de órganos de administración de los que éstos forman parte, no considera necesario, por tanto, establecer una limitación máxima.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple parcialmente

Efectivamente, el consejo se reúne con la frecuencia precisa para desempeñar eficazmente sus funciones, sigue el programa de fechas y asuntos que se establecieron al inicio del ejercicio, y cada consejero puede individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

No obstante, en el pasado ejercicio de 2018 el Consejo de Administración de la Sociedad se reunió seis veces.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple parcialmente

Las inasistencias de los consejeros se reducen a los casos indispensables y se cuantifican debidamente en el presente Informe.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden

resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Explicite

No hay movimientos en el accionariado de la Sociedad ni opiniones de los accionistas significativos que los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Explique

El Consejo de Administración no es auxiliado para la realización de la evaluación de las distintas comisiones por un consultor externo.



37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Explique

En atención a la reducida estructura de la sociedad, el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno esté suficientemente asegurado con el Comité de Auditoría.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

Ver respuesta a la recomendación anterior.

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la

sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple parcialmente

No se cumple la letra b) del apartado 1 porque no existe órgano de Auditoría Interna.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Explique

La Sociedad no tiene cuantificado un nivel de riesgo que considere aceptable.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Explique

En atención a la reducida estructura de la sociedad, y al buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno no resulta preciso la existencia del citado órgano.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
  - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
  - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
  - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
  - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

62. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, valiendo por que esté orientada a la creación de valor.

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Explique

No resulta de aplicación en razón del tamaño y estructura de la compañía.

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Explique

La Sociedad no ha aprobado una política de responsabilidad social corporativa.

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Explique

Ver la explicación del apartado anterior.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Explique

No existen tales remuneraciones variables y además ningún Consejero ostenta la calificación de Ejecutivo.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guarden relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

No aplicable

#### H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y; en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Únicamente resulta oportuno poner de manifiesto lo siguiente:

- No existe una política de selección de consejeros específica. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo, en los procedimientos de selección de sus miembros dicho organismo procura que exista diversidad en cuestiones como la formación, experiencia profesional y género.
- La sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo.



Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. en su sesión de fecha 21 de marzo de 2019.

Se indica a continuación si ha habido algún consejero que haya votado en contra o se haya abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Si  No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente Informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
Observaciones		

Don Antonio González-Adalid García-Zozaya  
Presidente

Don Juan Luis Arregui Ciarola  
Vicepresidente 1º

Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero  
Vicepresidente 2º

RETOS OPERATIVOS XXI, S.L., (cuyo representante es Don Gorka Arregui Abendivar)  
Vocal

---

Don Javier Benjumea Cabeza de Yaca  
Vocal

---

VEGAMARCEA, S.L. (cuyo representante es  
Don Arturo Figar Velasco)  
Vocal

---

IBERVALLES, S.L. (cuyo representante es Don  
Fernando Isidro Rincón)  
Vocal

---

Don José María Loizaga Yiguri  
Vocal

---

INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo  
representante es Doña Rebeca Loizaga  
Jiménez)  
Vocal

---

IBERFOMENTO, S.L. (cuyo representante es  
Don José Antonio Pérez-Nieves Heredero)  
Vocal

---

OTELUM, S.L. (cuyo representante es Doña  
Ana Rosa Quintana Hortal)  
Vocal

---

Doña María Teresa Ribes Orrit  
Vocal

Don Jesús Ruiz de Alegria Arratibel  
Vocal

TORRE RIOJA MADRID, S.A. (cuyo  
representante es Don Ángel Soria Vaquerizo)  
Vocal

Don Manuel Soto Serrano  
Vocal



INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante es Doña Rebeca Loizaga Jiménez)  
Vocal

IBERFOMENTO, S.L. (cuyo representante es Don José Antonio Pérez-Nievas Heredero)  
Vocal

OTELUM, S.L. (cuyo representante es Doña Ana Rosa Quintana Hortal)  
Vocal

Doña María Teresa Ribes Orrit  
Vocal

Don Jesús Ruiz de Alegría Arratibel  
Vocal

TORRE RIOJA MADRID, S.A. (cuyo representante es Don Ángel Soria Vaquerizo)  
Vocal

Don Manuel Soto Serrano  
Vocal

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. (o "la Sociedad") declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de marzo de 2019, nuevamente formuladas en su reunión de 30 de abril de 2019, y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., y que el Informe de Gestión de dicho ejercicio incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, así como una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Madrid, a 30 de abril de 2019.

---

Don Antonio González-Adalid García-Zozaya  
Presidente

---

Don Juan Luis Arregui Ciarsolo  
Vicepresidente 1º

---

Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero  
Vicepresidente 2º

---

RETOS OPERATIVOS XXI, S.L., (cuyo representante es Don Gorka Arregui Abendívar)  
Vocal

---

Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca  
Vocal

---

VEGANARCEA, S.L. (cuyo representante es Don Arturo Figar Velasco)  
Vocal

---

IBERVALLES, S.L. (cuyo representante es Don Fernando Isidro Rincón)  
Vocal

---

Don José María Loizaga Viguri  
Vocal

---

INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante es Doña Rebeca Loizaga Jiménez)  
Vocal

---

IBERFOMENTO, S.L. (cuyo representante es Don José Antonio Pérez-Nievas Heredero)  
Vocal

---

OTELUM, S.L. (cuyo representante es Doña Ana Rosa Quintana Hortal)  
Vocal

---

Doña María Teresa Ribes Orrit  
Vocal

---

Don Jesús Ruiz de Alegría Arratibel  
Vocal

---

TORRE RIOJA MADRID, S.A. (cuyo representante es Don Ángel Soria Vaquerizo)  
Vocal

---

Don Manuel Soto Serrano  
Vocal

